

# Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra

El mate y el amor  
Florencio Molina Campos

 F. Molina  
Campos®

Molina  
Campos



2021 **JULIO**

## Sección Ejecutiva

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2021

DECRETO N°1183 / 2021-06-01  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA  
N°16/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CURBETA URBANO Y PAVIMENTACION.

DECRETO N°1184 / 2021-06-01  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5559/2021.

DECRETO N°1185 / 2021-06-01  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5560/2021.

DECRETO N°1186 / 2021-06-01  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5561/2021.

DECRETO N°1187 / 2021-06-01  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5562/2021.

DECRETO N°1188 / 2021-06-01  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.  
5563/2021.

DECRETO N°1189 / 2021-06-01  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

DECRETO N°1190 / 2021-06-01  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N°1191 / 2021-06-01  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N°1192 / 2021-06-01  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N°1193 / 2021-06-01  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO N°1194 / 2021-06-01  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°54/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA

DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1195 / 2021-06-01  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N°1196 / 2021-06-01  
INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIAS EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N°1197 / 2021-06-01  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N°1198 / 2021-06-02  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N°1199 / 2021-06-02  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL CIEN.

DECRETO N°1200 / 2021-06-02  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N°1201 / 2021-06-02  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N°1202 / 2021-06-02  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL CIEN.

DECRETO N°1203 / 2021-06-02  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N°1204 / 2021-06-02  
OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N°1205 / 2021-06-03  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N°1206 / 2021-06-03  
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACION DE LA FECHA DEL SEGUNDO Y TERCER SORTEO MENSUAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A), AUTORIZADA POR DECRETO N° 0183/2021.

DECRETO N°1207 / 2021-06-03  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL CIEN.

DECRETO N°1208 / 2021-06-03  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4199 - LEGAJO N° 42 PROPIEDAD DEL SR. TORT JOSÉ MARÍA, EL RUBRO "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES".

DECRETO N°1209 / 2021-06-03  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO N°1210 / 2021-06-03  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDIO MARÍA VIRGINIA.

DECRETO N°1211 / 2021-06-03  
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS, Y CANCHAS DE PADLE Y FÚTBOL.

DECRETO N°1212 / 2021-06-03  
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. CASAUX JOSEFINA.

DECRETO N°1213 / 2021-06-03  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. CARLOS DARIO CEDARRI.

DECRETO N°1214 / 2021-06-03  
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A GIMNASIOS.

DECRETO N°1215 / 2021-06-03  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°51/2021 PARA LA ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CONVENCIONAL.

DECRETO N°1216 / 2021-06-03  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°54/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SE-

**Sección Ejecutiva**

CRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1217 / 2021-06-03  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°50/2021 PARA LA COMPRA DE 20.000 LITROS GAS OIL.

DECRETO N°1218 / 2021-06-04  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SIMONE DANIEL ANIBAL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N°1219 / 2021-06-04  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°49/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO N°1220 / 2021-06-04  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°52/2021 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO GRANITICO.

DECRETO N°1221 / 2021-06-04  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$ 15.304,06).

DECRETO N°1222 / 2021-06-04  
ABONANDO COMPRA DE BIEN INMUEBLE.

DECRETO N°1223 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N°1224 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE PESCA.

DECRETO N° 01224/ 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE PESCA.

DECRETO N°1225 / 2021-06-04  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION DE BIBLIOTECA A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.

DECRETO N°1226 / 2021-06-04  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PATRICIO MARIA EVANGELINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N°1227 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

DECRETO N°1228 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N°1229 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N°1230 / 2021-06-04  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°48/2021 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PEATONALES LED - PLAZA SAN MARTIN - SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N°1231 / 2021-06-04  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°14/2021 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE BROMATOLOGIA.

DECRETO N°1232 / 2021-06-04  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°53/2021 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

DECRETO N°1233 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N°1234 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N°1235 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

DECRETO N°1236 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N°1237 / 2021-06-04  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N°1238 / 2021-06-07  
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°15 AÑO 2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - REFACCION E.E.P. N°3, E.E.S. N°5, E.E.A. N°701 y E.S.A. CENS N°451 - ETAPA N°2 REFACCION DE BAÑOS Y AMPLIACION N°2

DECRETO N°1239 / 2021-06-07  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL.

DECRETO N° 1240 / 2021-06-07  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N°1241 / 2021-06-07  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N°1242 / 2021-06-07  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N°1243 / 2021-06-07  
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°16 AÑO 2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION.

DECRETO N°1244 / 2021-06-07  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ.

DECRETO N°1245 / 2021-06-07  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°16/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA - OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION.

DECRETO N°1246 / 2021-06-07  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BURGOS CLAUDIA.

DECRETO N°1247 / 2021-06-07  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.

DECRETO N°1248 / 2021-06-08  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N°1249 / 2021-06-08

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N°1250 / 2021-06-08

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA.

DECRETO N°1251 / 2021-06-08

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N°1252 / 2021-06-08

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N°1253 / 2021-06-08

INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIALES EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBSECRETARIA DE VIALIDAD Y SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N°1254 / 2021-06-08

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N°1255 / 2021-06-08

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N°1256 / 2021-06-08

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N°1257 / 2021-06-08

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECRETO N°1258 / 2021-06-08

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N°1259 / 2021-06-08

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N°1260 / 2021-06-08

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N°1261 / 2021-06-08

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°55/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1262 / 2021-06-08

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N°1 "MAFALDA" A MODIFICAR LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA OTORGADA MEDIANTE DECRETO N°00628/21.

DECRETO N°1263 / 2021-06-08

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°56/2021 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1264 / 2021-06-08

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N°1265 / 2021-06-08

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°57/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1266 / 2021-06-09

DESIGNANDO AL SR. TURON GUSTAVO DANIEL, COMO JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N°1267 / 2021-06-09

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA ECHAURI CLAUDIA NATIVIDAD.

DECRETO N°1268 / 2021-06-09

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°17/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISION DE PREADJUDICACION.

DECRETO N°1269 / 2021-06-09

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

VERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1270 / 2021-06-09

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1271 / 2021-06-09

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION CONDUCTOR A LOS DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N°1272 / 2021-06-09

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR CONDUCTOR A LOS AGENTES VARELA JULIO DANIEL Y PONCE CRISTIAN HERNAN.

DECRETO N°1273 / 2021-06-09

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BRUNO MARTIN.

DECRETO N°1274 / 2021-06-09

DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2021.

DECRETO N°1275 / 2021-06-09

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ VERÓNICA.

DECRETO N°1276 / 2021-06-09

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CABRERA CARLOS DAVID.

DECRETO N°1277 / 2021-06-09

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°18/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.

DECRETO N°1278 / 2021-06-09

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR GASTRONOMICO.

DECRETO N°1279 / 2021-06-10

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N°1280 / 2021-06-10

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N°1281 / 2021-06-10

**Sección Ejecutiva**

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N°1282 / 2021-06-10  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N°1283 / 2021-06-10  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N°1284 / 2021-06-10  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

DECRETO N°1285 / 2021-06-10  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N°1286 / 2021-06-10  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N°1287 / 2021-06-10  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°19/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

DECRETO N°1288 / 2021-06-10  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°65/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.E.P. N°7 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - EXP. N°3778/2020.

DECRETO N°1289 / 2021-06-10  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N°1290 / 2021-06-10  
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N°03/2021 "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AULA Y LUGAR DE GUARDADO EN JARDIN DE INFANTES N° 904.

DECRETO N°1291 / 2021-06-11  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COLAVITA NÉSTOR RO-

DOLFO.

DECRETO N°1292 / 2021-06-11  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°20/2021 PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA - EXP. N°2158/2021.

DECRETO N°1293 / 2021-06-11  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N°1294 / 2021-06-11  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°57/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1295 / 2021-06-11  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5567/2021.

DECRETO N°1296 / 2021-06-11  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL.

DECRETO N°1297 / 2021-06-14  
DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR CONDUCTOR A AGENTE CARRANZA RICARDO OSCAR.

DECRETO N°1298 / 2021-06-14  
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR CULTURAL.

DECRETO N°1299 / 2021-06-14  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 88/100 (\$ 23.406,88). /

DECRETO N°1300 / 2021-06-14  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 6.276,78).

DECRETO N°1301 / 2021-06-14  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N°1302 / 2021-06-14  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°15/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - REFACCION E.E.P. N°3, E.E.S. N°5, E.E.A. N°701 Y E.S.A. CENS N°451 - ETAPA N°2 REFACCION DE BAÑOS Y AMPLIACION

N°2988/2019.

DECRETO N°1303 / 2021-06-14  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL AL VETERINARIO BEGUE ROBERTO CARLOS.

DECRETO N°1304 / 2021-06-14  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1305 / 2021-06-14  
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 8133-9 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N°1306 / 2021-06-14  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N°1307 / 2021-06-15  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°58/2021 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.

DECRETO N°1308 / 2021-06-15  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°17/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1309 / 2021-06-15  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N°1310 / 2021-06-15  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5564/2021.

DECRETO N°1311 / 2021-06-15  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5565/2021.

DECRETO N°1312 / 2021-06-15  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5566/2021.

DECRETO N°1313 / 2021-06-15  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5568/2021.

DECRETO N°1314 / 2021-06-15  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N°1315 / 2021-06-15  
AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES DE

**Sección Ejecutiva**

BIEN PÚBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 11 "RICARDO GUTIERREZ" Y ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "RICARDO ROJAS" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOC

DECRETO N°1316 / 2021-06-15

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N°1317 / 2021-06-15

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE GALERA HECTOR EMILIO.

DECRETO N°1318 / 2021-06-15

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GALERA HECTOR EMILIO.

DECRETO N°1319 / 2021-06-15

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1320 / 2021-06-16

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE HERVAEZ CYNTIA BELEN.

DECRETO N°1321 / 2021-06-16

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N°1322 / 2021-06-16

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°55/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1323 / 2021-06-16

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 H - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N°1324 / 2021-06-16

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LUPIA-

NO VALERIA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

DECRETO N°1325 / 2021-06-16

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS" FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1326 / 2021-06-16

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.983,50).

DECRETO N°1327 / 2021-06-16

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N°1328 / 2021-06-16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. FERNANDEZ MARIA NATALIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PROFESIONAL EN LA JEFATURA DE GABINETE DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N°1329 / 2021-06-16

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N°1330 / 2021-06-16

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°56/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1331 / 2021-06-16

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FERNANDEZ MARIA NATALIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N°1332 / 2021-06-16

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N°1333 / 2021-06-17

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANSIVIERO JOSÉ SANTIAGO.

DECRETO N°1334 / 2021-06-17

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N°1335 / 2021-06-17

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N°1336 / 2021-06-17

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL.

DECRETO N°1337 / 2021-06-17

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO N°1338 / 2021-06-17

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N°1339 / 2021-06-17

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS" FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1340 / 2021-06-17

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

DECRETO N°1341 / 2021-06-17

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N°1342 / 2021-06-17

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N°1343 / 2021-06-17

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N°1344 / 2021-06-17

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

**Sección Ejecutiva**

Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS EN CONCEPTO DE PAGO DE REGISTROS DE COMPROMISOS 129/2019 Y 3584/2019.

DECRETO N°1345 / 2021-06-18  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JAIME JORGE ABEL POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N°1346 / 2021-06-18  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 1.291,74).

DECRETO N°1347 / 2021-06-18  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 57/100.

DECRETO N°1348 / 2021-06-18  
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

DECRETO N°1349 / 2021-06-18  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 2.135,56).

DECRETO N°1350 / 2021-06-18  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1351 / 2021-06-18  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1352 / 2021-06-18  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN JOAQUIN VALENTIN DOMEQ Y LA SRA. ANTONIA LUCIA ROJAS.

DECRETO N°1353 / 2021-06-18  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL EVENTO "ES-

TUDIANTES EN ACCION POR LOS 155".

DECRETO N°1354 / 2021-06-23  
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°18 AÑO 2021 PARA LACOMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.

DECRETO N°1355 / 2021-06-23  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°18/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA - OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.

DECRETO N°1356 / 2021-06-23  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N°1357 / 2021-06-23  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°23/2021 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N°1358 / 2021-06-23  
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°19 AÑO 2021 PARA LACOMPRA DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

DECRETO N°1359 / 2021-06-23  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOROSTIZÚ NICOLÁS.

DECRETO N°1360 / 2021-06-23  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PECHARA MARÍA GABRIELA.

DECRETO N°1361 / 2021-06-23  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°19/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMPRAS DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.

DECRETO N°1362 / 2021-06-23  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CROCCI LAURA.

DECRETO N°1363 / 2021-06-23  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUTTI CRISTIAN ALBERTO.

DECRETO N°1364 / 2021-06-23  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N°1365 / 2021-06-23  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°59/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N°1366 / 2021-06-23  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GÓMEZ WALTER.

DECRETO N°1367 / 2021-06-23  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N°1368 / 2021-06-24  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°60/2021 PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS DE ALUMINIO EN PLANTA ALTA - OBRA REFACCION Y AMPLIACION EMEAI - EXP. N°5329/15 ALC. 7.

DECRETO N°1369 / 2021-06-24  
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI MARIA EMILIA.

DECRETO N°1370 / 2021-06-24  
DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LOS SRES. CRISPIN, ROSANA ELIZABETH, DATTOLA, MARTA SUSANA, GOYENECHÉ, LUIS ALBERTO, TORNARI, FELIX JOSE.

DECRETO N°1371 / 2021-06-24  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A DAR DE BAJA LA BONIFICACION POR TERAPIA QUE PERCIBE EL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO.

DECRETO N°1372 / 2021-06-24  
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°20 AÑO 2021 PARA LA CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA ESINA - EXP. N°2158/2021.

DECRETO N°1373 / 2021-06-24  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS.

DECRETO N°1374 / 2021-06-24  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

**Sección Ejecutiva**

DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N°1375 / 2021-06-24

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°58/2021 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.

DECRETO N°1376 / 2021-06-24

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N°1377 / 2021-06-25

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMINGUEZ MARIA-NA.

DECRETO N°1378 / 2021-06-25

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SCHULZ PAMELA.

DECRETO N°1379 / 2021-06-25

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAILHERES RODRIGO.

DECRETO N°1380 / 2021-06-25

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°20 AÑO 2021 PARA LA CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA ESINA - EXP. N°2158/2021.

DECRETO N°1381 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N°1382 / 2021-06-25

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°59/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N°1383 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N°1384 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N°1385 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N°1386 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N°1387 / 2021-06-25

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N°1388 / 2021-06-25

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°61/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N°1389 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

DECRETO N°1390 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1391 / 2021-06-25

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N°1392 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N°1393 / 2021-06-28

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, MODELO:2011, DOMINIO: JUH 815, PROPIEDAD DE TREJO LUIS ANDRÉS.

DECRETO N°1394 / 2021-06-28

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR CONDUCTOR QUE PERCIPE EL AGENTE PEREYRA JUAN IGNACIO.

DECRETO N°1395 / 2021-06-28

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA BASILIO.

DECRETO N°1396 / 2021-06-28

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

DECRETO N°1397 / 2021-06-28

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL.

DECRETO N°1398 / 2021-06-28

PROMULGASE LA ORDENANZA N° 5573/2021.

DECRETO N°1399 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO N°1400 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JORGE MARTIN VAZQUEZ.

DECRETO N°1401 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.

DECRETO N°1402 / 2021-06-28

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONTADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SRA. SOUTO NATALIA.

DECRETO N°1403 / 2021-06-28

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA CONTADORA SOUTO NATALIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N°1404 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

DECRETO N°1405 / 2021-06-28

AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS.

DECRETO N°1406 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N°1407 / 2021-06-28

OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA POR COVID A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N°1408 / 2021-06-28

DESIGNANDO A LA SEÑORA PATRICIO MARIA BELEN PARA DESEMPEÑARSE COMO CONTADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N°1409 / 2021-06-28

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,



**Sección Ejecutiva**

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.

DECRETO N°1410 / 2021-06-28  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA CHIRAMBERRO SANDRA.

DECRETO N°1411 / 2021-06-28  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

DECRETO N°1412 / 2021-06-28  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO N°1413 / 2021-06-28  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.

DECRETO N°1414 / 2021-06-28  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.

DECRETO N°1415 / 2021-06-29  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5570/2021.

DECRETO N°1416 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1417 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N°1418 / 2021-06-29  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5574/2021.

DECRETO N°1419 / 2021-06-29  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5569/2021.

DECRETO N°1420 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N°1421 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE

LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENT

DECRETO N°1422 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

DECRETO N°1423 / 2021-06-29  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N°1424 / 2021-06-29  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100(\$ 6312,00).

DECRETO N°1425 / 2021-06-29  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N°1426 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 23.195,31).

DECRETO N°1427 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 57/100.

DECRETO N°1428 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PALAS PAOLA.

DECRETO N°1429 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N°1430 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO N°1431 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MAN-

DACEN BARBARA.

DECRETO N°1432 / 2021-06-30  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

DECRETO N°1433 / 2021-06-30  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS.

**Sección Ejecutiva**

**DECRETO N° 01183/2021  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTACION.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la necesidad de contar con la provision de emulsion asfaltica, y;  
**CONSIDERANDO : QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 para la compra de Emulsion Asfaltica - Obra "Cordon Cuenta Urbano y Pavimentacion" Obras Publicas.- Apertura 07/06/2021 - Hora 11:00.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01184/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5559/2021.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la Ordenanza N° 5559 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Mayo de 2021, que lleva el número de Expediente 2170 de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante la cual se compensa los excesos producidos en partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio

2020 de la Municipalidad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5559/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01185/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5560/2021.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la Ordenanza N° 5560 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Mayo de 2021, que lleva el número de Expediente 2171 de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante la cual se designa con el nombre de "Héctor Luis Berruti" la calle que delimita la Chacra 122, Cinc. II, Sección B, Parcela II y Circ. II, Sección B, Fracción I, Parcela 1, 12 y 11 a partir de la intersección con Avda. Juan Domingo Perón hasta la Parcela 3 B. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5560/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01186/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5561/2021.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la Ordenanza N° 5561 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Mayo de 2021, que lleva el número de Expediente 2172 de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante la cual se tiende a mejorar las intervenciones en el arbolado público (poda, extracción de ejemplares, corte de raíces y/o cualquier tarea realizada sobre la especie) mediante el servicio que brinden sujetos privados autorizados y capacitados.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5561/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01187/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5562/2021.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la Ordenanza N° 5562 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Mayo de 2021, que lleva el número de Expediente 2173 de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación de inmueble sito en calle Alem de la ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As., suscripto entre la Señora Carmen Alicia Albelo y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Sección Ejecutiva**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5562/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01188/2021**  
**PROMULGANDO ORDENANZA**  
**Nro. 5563/2021.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la Ordenanza N° 5563 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Mayo de 2021, que lleva el número de Expediente 2174 de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante la cual se acepta las donaciones recibidas en favor del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet consistente en un Ecógrafo marca Sonoscape x 3 nuevo N° 485702119, con la siguiente configuración: 1TX Sonoscape L741 - Fuente de alimentación y valija de transporte; un Transductor Sonoscape 3PA N° Serie D149044741; un Transductor Sonoscape L741 N° Serie D131062106, entregadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5563/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01189/2021**  
**TRANSFERENCIA DE FONDOS**  
**DE LA CUENTA CORRIENTE DEL**  
**BANCO DE LA PROVINCIA DE**  
**BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTI-**  
**CIPACION IMPUESTOS PROVIN-**  
**CIALES) CON DESTINO AL FONDO**  
**COMUN DE INVERSION “RAICES**  
**PESOS - FONDO COMUN DE DINE-**  
**RO”.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO** los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**Que**, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

**Que**, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

**Que**, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

**Que**, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

**Que**, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

**Que**, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

**Que**, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

**Que**, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

**Que**, se debe autorizar a la reali-

zación de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Transferir \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01194/2021**  
**LLAMADO A CONCURSO DE PRE-**  
**CIOS N° 54/2021 PARA LA ADQUI-**  
**SICION DE PRODUCTOS FRESCOS**  
**PARA EL AREA DESARROLLO**  
**HUMANO.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 54/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

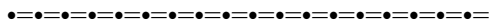
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Sección Ejecutiva**

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01196/2021**  
**INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIALES EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, la nota ingresada por el Dr. Joaquin Cantarini, Subsecretario de Salud, bajo el Expte N° 2061/2021, mediante la cual informa el faltante de un monitor, un teclado, un mouse y dos aires acondicionados frio-calor que se encontraban en la Sala de Salud “Ramon Carrillo” y

**CONSIDERANDO QUE** el Dr. Sr. Joaquin Cantarini en su carácter de Subsecretario de Salud, realizó una denuncia policial por constatar el faltante de un monitor, un teclado, un mouse y dos aires acondicionados frio-calor que se encontraban en la Sala de Salud “Ramon Carrillo”;

**QUE**, según surge de la nota ingresada ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho y la denuncia formulada ante la Estación de Policía Comunal, el Dr. Cantarini informa que el día 07 de Mayo cuando concurre a la Sala de Salud “Ramon Carrillo” personal de Obras Publicas para hacer entrega de las jaulas para protección de los aires acondicionados y un nuevo aire acondicionado que seria colocado en la sala de espera, se dirige al consultorio de odontología, -lugar donde el dia 31 de Marzo habían dejado los mencionados aires acondicionados en sus respectivas cajas- y constata el faltante de los mismos.-

**QUE**, asimismo, manifiesta que días previos, precisamente el dia 6 de Abril, la secretaria de la Sala de Salud, Alicia Canosa, tomo conocimiento del faltante de un monitor, teclado, y mouse, en ocasión en que habían concurrido al lugar para organizar y limpiar el lugar.-

**QUE**, continua relatando en su denuncia, que sospecha que los artefactos

fueron sustraídos entre el dia 31 de Marzo que los lleva al lugar y el dia 6 de Abril que ordenan la sala, que las llaves de la Sala de Salud estuvieron en poder de varias personas, que trabajaron en el lugar personal de Obras y Servicios Publicos- de la Subsecretaria de Salud, albañiles, plomeros, no pudiendo precisar quien fue la ultima persona que se hizo cargo de las llaves.-

**QUE**, se ha dado intervención a la Secretaria Legal y Técnica y en virtud de su dictamen corresponde se arbitren los medios necesarios para iniciar las actuaciones presumariales a efectos de determinar responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria;

**QUE** de comprobarse esto último, las posibles faltas cometidas, -por su gravedad- afectarían el prestigio de la Administración Municipal; Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren el art. 44, sig y concs. de la Ley 14656:

**DECRETA**

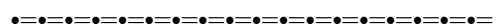
Artículo 1°.- Instrúyase Actuaciones Presumariales en el ámbito de la Subsecretaria de Salud, Secretaria de Obras Publicas, con el fin de determinar si existen responsabilidades en relación a la denuncia formulada por el Dr. Joaquin Cantarini, Subsecretario de Salud.

Artículo 2°.- Encomiéndese la instrucción y substanciación del trámite sumarial a la Dra. Maria Cecilia Aristia y como Secretario a la Licenciada Julieta Urtizbiria, Directora de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Dispónese el Secreto de las actuaciones hasta tanto se reúna la prueba de cargo.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01197/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2021

**VISTO**, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipali-

dad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

**CONSIDERANDO: Que**, el area de Salude de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**Que**, se ve necesario solventar gastos de Insumos para personal de Vacunatorio que se encuentra cumpliendo campaña de Vacunación y personal del Tráiler Sanitario Covid.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.383,60) al Proveedor Suc. De Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01198/2021**  
**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.-**

Ayacucho, 02 de Junio de 2021

**VISTO** el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 13/05/2021, Exp. 1984, y

**CONSIDERANDO:Que**, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

**Que**, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección de plano de agrimensura;

**Sección Ejecutiva**

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 25.450,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.450,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. **EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

•••••••••••••••••••••••••••••••••

**DECRETO Nº 01204/2021**  
**OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.**

Ayacucho, 02 de Junio de 2021

**VISTO**, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza Nº5111/16 y su modificatoria Nº5496/20;

**CONSIDERANDO** Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto Nº1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza Nº5496/20;

Que en las mismas se establece

la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$332.164.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$105.236,00) al Sr. Salagoity, Simon; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Schwinnt, Marcos; SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$66.928,00) a la Sra. Diaz, Maria Eva, según lo antes dicho.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. **EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

Lic. **HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

••••••~•~••~•

**DECRETO Nº 01206/2021**  
**AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL SEGUNDO Y TERCER SORTEO MENSUAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A), AUTORIZADA POR DECRETO Nº 0183/2021.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

**VISTO**, las notas presentadas

por la ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A), Exptes. Nº 2195/21 y 2259/21, de fechas 31/05/2021 y 03/06/2021 respectivamente, solicitan que se reprogramen las fechas de los sorteos mensuales correspondiente al mes de Mayo y Junio de su rifa, autorizada por Decreto Nº 0183/21, establecidas originariamente para los días sábado 29 de Mayo de 2021 y para el día sábado 26 de Junio de 2021 por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno- y,

**CONSIDERANDO** QUE, la postergación solicitada obedece a razones ajenas a la Institución, atento a las nuevas medidas generales de prevención dispuestas por el DNU Nº 287/21, y su prórroga, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19).

QUE, en idéntico sentido, el sitio web de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires informa que quedan suspendidos hasta el 30/05/21, inclusive, todos los sorteos correspondientes a los juegos que comercializa y explota dicha entidad.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia, Nº 5110/2016, mucho menos se opone.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza Nº 5110/2016 (Art. 1) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipales:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizase la reprogramación de las fechas de los sorteos mensuales de la rifa organizada por la ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A) y autorizada por Decreto Nº 0183/2021, previstos para los días sábado 29 de Mayo de 2021 y para el Sábado 26 de Junio de 2021 por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (sorteo nocturno). El sorteo correspondiente al mes de Mayo se realizará el próximo viernes 11 de Junio de 2021 y el sorteo estipulado para el día 26 de Junio se realizara el día viernes 25 de junio de 2021, por la Lotería mencionada.

Artículo 2º: La entidad deberá hacer pública esta modificación en los medios de Comunicación de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las boletas ya vendidas.

**Sección Ejecutiva**

Artículo 3º: La entidad organizadora será la encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha, desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01208/2021**  
**ANEXANDO AL COMERCIO N° 4199 - LEGAJO N° 42 PROPIEDAD DEL SR. TORT JOSÉ MARÍA, EL RUBRO “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES”.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

**VISTO**, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1612 de fecha 16 de Abril de 2021, informando el ANEXO de la actividad “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES”, en su comercio del rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, ya habilitado; y

**CONSIDERANDO**, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4199 - Legajo N° 42 propiedad del Sr. TORT JOSÉ MARÍA - D.N.I 26.937.574, el rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES”, ubicado en calle CIAÑO N° 1268.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01210/2021**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DIDIO MARÍA VIRGINIA.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. DIDIO MARÍA VIRGINIA Expte. 2115 de fecha 21 de Mayo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SERVICIOS DE PELUQUERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE JUNIO DE 2021.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 DE JUNIO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. DIDIO MARÍA VIRGINIA con domicilio en la calle SARMIENTO N°1142 de esta ciudad, Comercio Nro. 4248 y Legajo N° 245, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2021.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01211/2021**  
**OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS, Y CANCHAS DE PADLE Y FÚTBOL.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

**VISTO** la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el De-

creto 1107/21, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto de \$50.000 ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus

**Sección Ejecutiva**

consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector comercial de SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS, y CANCHAS DE PADLE Y FÚTBOL habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), el cual será distribuido en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a cada uno de los beneficiarios según el Anexo Único.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01212/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAUX JOSEFINA.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3011 de fecha 09 de Marzo de 2021, me-

dante el cual la Sra. CASAUX JOSEFINA, D.N.I. N° 36.852.801, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA - CALZADOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. CASAUX JOSEFINA, D.N.I. N° 36.852.801 Habilidadación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA - CALZADOS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1048 de esta ciudad. Comercio N° 4944.

Artículo 2°. La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01213/2021**  
**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS DARIO CEDARRI.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Dario Cedarrí, Expte. N° 1611/2021, de fecha 16/04/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 A - Parcela 8 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°. - Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 A - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°. - Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Dario Cedarrí, titular del D.N.I N° 29.443.196, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°. - Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01214/2021**  
**OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A GIMNASIOS.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO: Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medi-

**Sección Ejecutiva**

das dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto de \$50.000 ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector comercial de GIMNASIOS habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), el cual sera distribuido en PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a cada uno de los beneficiarios según el Anexo Único.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01215/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2021 PARA LA ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CONVENCIONAL.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 51, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BARCIA INDUSTRIA METALURGICA SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición de Lavadora industrial Convencional al Oferente BARCIA INDUSTRIA METALURGICA SRL por la suma de \$1.453.075,00.- Según Concurso N° 51, Expediente N° 2146 del corriente año, solicitado por el Area de Vialidad Municipal; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01216/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 54, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$541.880,00.- Según Concurso N° 54/2021, Expediente N° 1194 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**Sección Ejecutiva**

==-----==

**DECRETO N° 01217/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2021 PARA LA COMPRA DE 20.000 LITROS GAS OIL.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 50, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Neumaticos al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$1.646.000,00.- Según Concurso N° 50/2021 - Expediente N° 2121 del corriente año ; Solicitado por el Area de Vialidad Municipal.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

==-----==

**DECRETO N° 01219/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOLICITADO POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 49, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDIO CARLOS JOSE y AYAGRA-

NOS S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición de Materiales de Construcción al Oferente DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$47.199,75.- y al Oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$11.220,00.- Según Concurso N° 49, Expediente N° 2138 del corriente año, solicitado por el Area de Seguridad Ciudadana; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

==-----==

**DECRETO N° 01220/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2021 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO GRANITICO.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 52, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición de Estabilizado Granitico al Oferente MINERA TANDIL S.A. por la suma de \$288.000,00.- Según Concurso N° 52, Expediente N°2129 del corriente año, solicitado por el Area de Vialidad Municipal; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

==-----==

**DECRETO N° 01221/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$ 15.304,06) .**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMACA S.A.C.I.C.I.F.A S/APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$15.304,06) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Mayo de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 (\$ 15.304,06.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el

**Sección Ejecutiva**

cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01222/2021**  
**ABONANDO COMPRA DE BIEN INMUEBLE.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO el Expte. 4138 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas “Convenio Urbanístico”, Ordenanza N° 5539/2021 y el Dto 414/2021;

Y CONSIDERANDO:Que conforme obligación asumida mediante boleto de compraventa suscripto por el Señor Intendente Municipal con fecha 22/02/2021 corresponde, en cumplimiento de su Cláusula tercera, abonar al comprador al momento de realizarse la escritura traslativa de dominio el saldo de precio, que equivale a Seis milloones de pesos (\$ 6.000.000);

Que, con fecha 3 de junio de 2021, el Club Atlético Sarmiento Cultural y Social suscribió la escritura;

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

Artículo 1: Requerir a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal transferir desde la Cuenta Municipal N.º 10.001/4 la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) a la Cuenta en pesos N.º 0014-6927 001-521666 C.B.U. 0140350101692705216665 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, titularidad del Club Sarmiento de Ayacucho.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1110119000 - Imputación 61.51.00 tierras y terrenos.

Artículo 3: Notifíquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01224/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE PESCA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club de Pesca, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club de Pesca, que participa en distintos eventos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º. Otorgar al Club de Pesca, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01226/2021**  
**ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PATRICIO MARIA EVANGELINA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. PATRICIO María Evangelina mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PATRICIO María Evangelina - D.N.I. N° 23.534.796 al cargo de Personal Técnico que desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” de Ayacucho, a partir del día 1º de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01227/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2231 con fecha del 02/06/2021, y;

**Sección Ejecutiva**

CONSIDERANDO: Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01228/2021**

**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2233 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01229/2021**

**OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-**

**SOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2234 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Sección Ejecutiva****Jefe de Gabinete**  
.....

**DECRETO N° 01230/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE**  
**PRECIOS N° 48/2021 PARA LA AD-**  
**QUISICION DE LUMINARIAS PE-**  
**ATONALES LED - PLAZA SAN MAR-**  
**TIN - SOLICITADO POR EL AREA**  
**DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI-**  
**COS.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N°  
48, y

CONSIDERANDO Que, en la  
Comparación de Oferta expresa el mejor  
precio, se sugiere la compra al oferente  
IGNIS LIGHTING S.R.L. por ser la mas  
conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición  
de Luminarias Peatonales Led - Plaza San  
Martin al Oferente IGNIS LIGHTING  
S.R.L. por la suma de \$698.880,00.-  
Según Concurso N° 48, Expediente N°  
1944 del corriente año, solicitado por el  
Area de Obras y Servicios Publicos; de  
acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se  
atenderá con cargo a la Partida que co-  
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,  
archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**  
 .....

**DECRETO N° 01231/2021**  
**ADJUDICANDO LICITACION PRI-**  
**VADA N°14/2021 PARA LA ADQUI-**  
**SICION DE UN VEHICULO UTILI-**  
**TARIO 0KM SIN USO SOLICITADO**  
**POR EL AREA DE BROMATOLO-**  
**GIA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N°

01111/2021 de fecha 20 de Mayo de  
2021 se llama a Licitación Privada para  
la Adjudicación de un Vehículo 0km.

CONSIDERANDO QUE con fe-  
cha 28 de Mayo de 2021, se procedió a la  
apertura de los sobres presentados por los  
siguientes oferentes: LE MONT S.A. y  
EMILIO POURTAU Y HNOS SAIYC.-

Que; con fecha 20 de Mayo  
de 2021 se conforma por Decreto N°  
01111/2021 la Comisión de Pre - Ad-  
judicación para licitación Privada N°  
14/2021;

QUE; se reúne la Comisión de  
Pre-Adjudicación; quienes luego de ana-  
lizar la documentación obrante en las  
actuaciones; la interrelación entre los as-  
pectos económicos financieros, aconseja,  
al Departamento Ejecutivo adjudique la  
dicha Licitación al oferente LE MONT  
S.A.;

QUE a su vez, no consta la exis-  
tencia de sanciones administrativas a la  
misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-  
nicipal, en cumplimiento de los arts. 151  
y ssgts. de la Ley Orgánica de las Muni-  
cipalidades y las normas específicas del  
Pliego

**DECRETA**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación  
Privada N° 14/2021 para la Compra de  
Un (01) Vehículo Utilitario 0KM al ofe-  
rente LE MONT S.A. por un monto total  
de \$2.380.000,00.- Conforme el Pliego  
de Bases y Condiciones Legales Genera-  
les, Pliego de Condiciones Particulares y  
Ofertas presentadas

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese  
y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**  
 .....

**DECRETO N° 01232/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE**  
**PRECIOS N° 53/2021 PARA LA AD-**  
**QUISICION DE NEUMATICOS.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N°  
53, y

CONSIDERANDO Que, en la  
Comparación de Oferta expresa el mejor

precio, se sugiere la compra al oferente  
ALVAREZ HECTOR MAXIMO por ser  
la mas conveniente a los intereses muni-  
cipales;

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la Adquisición  
de Neumaticos al Oferente ALVAREZ  
HECTOR MAXIMO por la suma de  
\$1.626.480,00.- Según Concurso N° 53,  
Expediente N° 2122 del corriente año,  
solicitado por el Area de Vialidad Muni-  
cipal; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se  
atenderá con cargo a la Partida que co-  
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,  
archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**  
 .....

**DECRETO N° 01233/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-**  
**SOS VEINTE MIL AL SR. CORO-**  
**NEL, AMERICO.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectua-  
da por la Directora de Inclusión, Prof.  
Fabiana Rocca, Exp. 2235 con fecha del  
02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la cita-  
da Dirección, tiene como objetivo aten-  
der y acompañar las necesidades de las  
personas con capacidades diferentes, a  
fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las pro-  
blemáticas que se generan, se encuentran  
las que suceden a personas con capacida-  
des diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de  
sus vidas, las complicaciones se aseve-  
ran, en virtud de la necesidad de una asis-  
tencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la  
posibilidad de tener un lugar en donde re-  
sidir y en casos específicos, la asistencia  
permanente de profesionales en materia  
de salud;

**Sección Ejecutiva**

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01234/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2236 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01235/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2237 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacida-

des diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01236/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 2238 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las

**Sección Ejecutiva**

personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01237/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof.

Fabiana Rocca, Exp. 2239 con fecha del 02/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N°01238/2021**  
**CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 15 AÑO**

**2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - REFACCION E.E.P. N° 3, E.E.S. N° 5, E.E.A. N° 701 y E.S.A. CENS N° 451 - ETAPA N° 2 REFACCION DE BAÑOS Y AMPLIACION N° 2988/2019.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 15/2021 para la contratación de Mano de Obra y Materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 07 de Junio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01240/2021**  
**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS**

**Sección Ejecutiva**

**NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza 5550/2021, dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante el día 4 de Mayo del año 2021, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar asistencia financiera reintegrable al Concejo Escolar, para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Marzo del 2021 y el decreto 965/2021; y

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Escolar ha solicitado asistencia financiera con el fin de cubrir las necesidades de transporte escolar rural correspondiente al mes de Marzo de 2021;

Que, con fecha 5 de mayo se procedió a transferir al Concejo Escolar la asistencia financiera solicitada;

Que, posteriormente el propio Concejo ha procedido a devolver la suma adelantada depositándola en la cuenta bancaria 10001/4 (Recursos Ordinarios);

Que, corresponde restituir dicha suma a la cuenta bancaria 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1: Transferir \$ 4.795.239,64 (pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve con 64/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01241/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-**

**PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100(\$2.264,00) al proveedor Didio Teodoro Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01242/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE**

**LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100(\$7.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01243/2021**  
**CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16 AÑO 2021 PARA LACOMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA URBANO Y PAVIMENTA-**

**Sección Ejecutiva**

**CION.-**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 16/2021 para la adquisicion de emulsion asfaltica, y

CONSIDERANDO QUE el día 07 de Junio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Publicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01245/2021  
ADJUDICANDO LICITACION PRI-  
VADA N° 16/2021 PARA LA COMPRA  
DE EMULSION ASFALTICA - OBRA  
CORDON CUNETAS Y PAVIMENTA-  
CION.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N°01183/2021 de fecha 01 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsion Asfaltica.-

CONSIDERANDO QUE con fecha 07 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y TORCHELLI

JAVIER ANDRES.-

QUE; con fecha 07 de Junio de 2021 se conforma por Decreto N° 01243/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitacion Privada N° 16/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitacion al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2021 para la Compra de Emulsion Asfaltica Obra Cordon Cuneta y Pavimentacion al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$4.072.120,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01246/2021  
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-  
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD  
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA  
SRA. BURGOS CLAUDIA.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BURGOS CLAUDIA Expte. 2145 de fecha 27 de Mayo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad princi-

pal era “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. BURGOS CLAUDIA con domicilio en la calle ALEM N° 1176 de esta ciudad, Comercio Nro. 4215 y Legajo N° 88, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2021.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01249/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE  
LA SUMA DE PESOS SETENTA Y  
OCHO MIL SEISCIENTOS SESEN-  
TA Y CINCO CON CUARENTA CEN-  
TAVOS.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvana Ramos, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**



**Sección Ejecutiva**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$78.665.40) a Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01250/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100(\$79.030,00) al proveedor Agroservicios Granero Chico S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01252/2021**  
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, el presupuesto municipal Año 2021, y

CONSIDERANDO: Que, mensualmente se realizan controles de ejecución de presupuestaria de ingresos y gastos;

Que, es necesario una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Auméntase la siguiente partida y monto de Recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132:

11.4.03.10 - Fondo de Infraestructura Municipal \$ 416.950,09

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentese las siguientes partidas y montos de gastos

correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132, siguientes categorías Programáticas y códigos de Partidas:

61.56.10 - FIM Obra "Hogar de Día" 3.3.9.0 - Otros \$ 189.500,00

61.56.10 - FIM Obra "Hogar de Día" 4.2.2.0 - Construcciones en bs dom público \$ 227.450,09

Total \$ 416.950,09

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01253/2021**  
**INSTRUYENDO ACTUACIONES PRESUMARIALES EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBSECRETARIA DE VIALIDAD Y SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, el expediente N° 1345/21 iniciado por la Sra. Vilma Angélica Pepe, mediante la cual formula reclamo indemnizatorio por daños por una situación que habría acontecido en el Acceso Peron, con un auto de su propiedad el día 27 de Marzo del año 2020.

CONSIDERANDO QUE, la Sra. Vilma Pepe, en su reclamo, solicita la reparación de los daños, en virtud del siniestro ocurrido el día 27 de Marzo del año 2020, en donde manifiesta que en circunstancias en que su hijo, el Sr. Esteban Martín Rodríguez conducía el vehículo de su propiedad camión Scania Dominio TGD 686, por el Acceso Perón, en horas de la madrugada y según refiere, con altos niveles de neblina que imposibilitaban una clara visibilidad, colisiono contra los tubos de alcantarilla colocados con el objeto de restringir la circulación vial, con motivo de la Pandemia por COVID-19, los cuales se encontrarían según sus dichos, sin la señalización debida;

QUE, a los efectos de acredi-

**Sección Ejecutiva**

tar los daños ocasionados, la requiren- te acompañe con su escrito de reclamo, fotografías del lugar del siniestro, de los tubos de alcantarillas y del vehículo con las roturas sufridas;

QUE, desde la Secretaria Legal y Tecnica se requirieron informes a Bom- beros Voluntarios de Ayacucho, a la Poli- cia Comunal y al area de Transito y Viali- dad Municipal, a los efectos de requerirle información sobre dicho siniestro.-

QUE, se da intervención a dicha Secretaria, a fin de arbitrar los medios necesarios para iniciar la investigación presumarial a efectos de determinar res- ponsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria.-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confie- ren el Artículos 44, sig y concs de la Ley 14656:

**D E C R E T A**

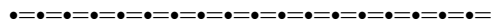
Artículo 1º.- Instrúyase Actuaciones Pre- sumariales en el ámbito de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Subsecretaria de Vialidad y Secretaria de Obras Publi- cas de la Municipalidad de Ayacucho, con el fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho expuesto en el recla- mo iniciado por la Sra. Vilma Pepe.

Artículo 2º.- Encomiéndese la instruc- ción y substanciación de la Investigación Presumarial al Dr. Juan Pedro Aniz, de la Secretaria Legal y Técnica y como Secre- taria de las Actuaciones Presumariales a la Dra. María Cecilia Aristia.

Artículo 3º.- Dispónese el Secreto de las actuaciones hasta tanto se reúna la prueba de cargo.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01254/2021**  
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTA- RIA SOLICITADA POR LA MISMA.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, el presupuesto munici- pal Año 2021, y  
CONSIDERANDO:Que,men-

sualmente se realizan controles de ejecu- ción de presupuestaria de ingresos y gas- tos;

Que, es necesario una modifica- ción presupuestaria en virtud de la apli- cación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Ofi- cina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Auméntase la siguiente parti- da y monto de Recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Ser- vicios Públicos, fuente de financiamiento 132:

11.4.03.12 - FIM Renova- ción Alumbrado Público Led \$ 4.410.416,17

Artículo 2º: Para dar afectación a lo pre- visto en el artículo anterior auméntese las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Se- cretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132, siguientes categorías Programáticas y códigos de Partidas:

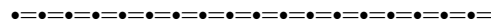
61.75.10 - FIM 2021 Renovación Alum- brado Público 4.3.9.0 - Equipos va- rios \$ 4.410.416,17

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01255/2021**  
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTA- RIA SOLICITADA POR LA MISMA.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, el presupuesto munici- pal Año 2021, y  
CONSIDERANDO:Que, men-

sualmente se realizan controles de ejecu- ción de presupuestaria de ingresos y gas- tos;

Que, es necesario una modifica- ción presupuestaria en virtud de la apli- cación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Ofi- cina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Auméntase la siguien- te partida y monto de Recurso corres- pondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuen- te de financiamiento 132: 17.5.01.35 - Convenio DGcYe - Obras de gas \$ 778.909,15

Artículo 2º: Para dar afectación a lo pre- visto en el artículo anterior auméntese las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Se- cretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132, siguientes categorías Programáticas y códigos de Partidas:

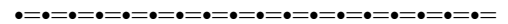
61.56.29 - Convenio Dirección General de Escuelas (Obras de gas) 5.1.5.0 - Transferencias a otras inst. \$ 778.909,15

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01256/2021**  
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTA- RIA SOLICITADA POR LA MISMA.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, el presupuesto munici- pal Año 2021, y  
CONSIDERANDO: Que, men- sualmente se realizan controles de ejecu-

**Sección Ejecutiva**

ción de presupuestaria de ingresos y gastos;

Que, es necesario una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Auméntase la siguiente partida y monto de Recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133:

22.2.29.00 - Convenio Nación Argentina Hace II - Cloacas \$ 4.508.508,08

Artículo 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior auméntese las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133, siguientes categorías Programáticas y códigos de Partidas:

61.75.13- Convenio Nación Argentina Hace II - Cloacas 4.2.2.0 - Construcciones en bs de dom Público \$ 4.508.508,08

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01259/2021**  
**OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO Que el obje-

tivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al beneficiario Bailheres, Rodrigo, inscripto y aprobado en el programa FOMUDEL.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4º.. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01260/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha del 08/06/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Se-

cretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

Que, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$5.600,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01261/2021**  
**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 55/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

**Sección Ejecutiva**

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01262/2021**

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 “MAFALDA” A MODIFICAR LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA OTORGADA MEDIANTE DECRETO N° 00628/21.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, que mediante el Decreto N° 00628/21 se autorizó a la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a realizar una rifa cuyo sorteo se realizaría el día sábado 18 de Junio de 2021 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno), y

CONSIDERANDO QUE con fecha 8 de Junio de 2021 (Expte. N° 2309), la entidad presenta una nota manifestando que, debido a la Pandemia de Coronavirus, han sido eliminados los sorteos a realizarse los días sábados, solicitan que el sorteo se lleve a cabo el día viernes 18 de Junio de 2021 mediante Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno).

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza N° 2498/93, que rige la materia, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1º del Decreto N° 00628/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas, cada una a un valor de \$ 200.- (pesos doscientos), cuyo sorteo será el día viernes 18 de Junio de 2021”.

Artículo 2º: La Entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º.: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01263/2021**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2021 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 56/2021 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual

Atención Social Directa para las áreas mencionada.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01265/2021**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 57/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**Sección Ejecutiva****DECRETO N° 01268/2021****LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISION DE PREADJUDICACION.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°.- Llame a Licitación Privada N° 12/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 14/06/2021 - Hora 09:00.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01269/2021****TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION****“RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01270/2021****TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de perma-

**Sección Ejecutiva**

nencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.490/8 (Fondo Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01273/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BRUNO MARTIN.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Fascia Valentín, y;

CONSIDERANDO: Que, el área

de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de un Ing. Ambiental registrado en RUPAYAR;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un profesional para el desarrollo de las tareas demandadas para el cumplimiento de la Legislación Nacional y Provincial, vinculado a la Gestión Integral de Residuos Urbanos, y a la habilitación Provincial del Complejo Ambiental Municipal ante el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible).-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$171.500,00) al Proveedor Sr. Bruno Martín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01274/2021**  
**DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2021.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO, que el día 22 de Junio se celebra la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que tradicionalmente se establece como no laborable el 22 de Junio con el fin que la población pueda dar mayor realce a la importancia de la fecha que señala la fundación

del partido de Ayacucho, El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: DECLÁRESE día no laborable el 22 de Junio de 2021, con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.-

Artículo 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar del Anciano “San Francisco Javier” arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01275/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ VERÓNICA.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1818 de fecha 18 de Mayo de 2021, mediante el cual la Sra. GONZALEZ VERÓNICA, D.N.I. N° 32.700.393 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA DEPORTIVA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GONZALEZ VERÓNICA, D.N.I. N° 32.700.393 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA DEPORTIVA”, con domicilio en calle MURGIER N° 828 de esta ciudad. Comercio N° 4984.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01276/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CABRERA CARLOS DAVID.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1587 de fecha 18 de Mayo de 2021, mediante el cual el Sr. CABRERA CARLOS DAVID, D.N.I. N° 30.486.943, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ArtículoS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CABRERA CARLOS DAVID, D.N.I. N° 30.486.943 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ArtículoS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1035 de esta ciudad. Comercio N° 4983.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01277/2021**  
**LLAMADO A LICITACION PRIVA-**

**DA N° 18/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de emulsion asfaltica, y; CONSIDERANDO: Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 para la compra de Emulsion Asfaltica - Obra "Pavimentacion FIM 2021" Obras Publicas.- Apertura 17/06/2021 - Hora 10:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01278/2021**  
**OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR GASTRONOMICO.**

Ayacucho, 09 de Junio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO:Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que dete-

ner el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente

**Sección Ejecutiva**

a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector GASTRONOMICO habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINITRES CENTAVOS (\$605.810,23), el cual será distribuido acorde se detalla en el Anexo Único que acompaña el presente decreto.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01279/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 2361 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Mu-

nicipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.925,29).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01280/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 2360 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.094,94).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**Sección Ejecutiva****DECRETO N° 01281/2021****OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La FERIA, Expediente N° 2357 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La FERIA, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La FERIA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.697,18).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01282/2021****OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 2358 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.988,30).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01283/2021****OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2359 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva****DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.989,39).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01284/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2363 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de

proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.946,81).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01285/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 2362 con fecha 10/06/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 273,28).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01286/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvana Ramos, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indi-

**Sección Ejecutiva**

gentes;

Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$7.120,00) a Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01287/2021**

**LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales cloacales, y;

CONSIDERANDO: Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 para la Compra de Materiales Cloacales - Obra Red de Cloacas FIM 2021 y Obra Programa Lotes con Servicios.- Apertura 18/06/2021 - Hora 10:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01288/2021**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.E.P. N° 7 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - EXP. N° 3778/2020.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales de gas;

CONSIDERANDO: Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 65/2021 para la compra de Materiales de Gas - Obra E.E.P. N° 7 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - Exp. N° 3778/2020.- Solicitado por el Area de Obras y Servicios Publicos.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01289/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$2.900,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

**Sección Ejecutiva**

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**  
•••••

**DECRETO N° 01290/2021  
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 03/2021 “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AULA Y LUGAR DE GUARDADO EN JARDIN DE INFANTES N° 904.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00875 /2021 de fecha 22 de Abril de 2021 se llama a Licitación Pública en la ciudad de Ayacucho, a pedido del Área de Obras y Servicios Públicos, ante la necesidad de contratar “Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de Aula y sector de guardado del Jardín Provincial N° 904, y

CONSIDERANDO QUE, con fecha 14 de Mayo de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes:: ZUBIETA, Pedro Matias, JAIME, Jorge Abel, COCERES, Alejandro Oscar y CROVO, Gustavo Eduardo Jose

QUE, el día 10 de Junio de 2021, se reúne la comisión evaluadora designada por Decreto N° 00875/2021, quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentación incorporada al presente Expediente, la interrelación entre los aspectos económicos financieros; aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho; adjudique la Licitación Pública N° 03 año 2021 al oferente ZUBIETA PEDRO MATIAS, DNI 31.236.997.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal,

en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

**DECRETA**

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03 “Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de Aula y sector de guardado del Jardín Provincial N° 904 al oferente ZUBIETA Pedro Matias DNI 31.236.997., conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco c 23/100 (\$ 5.359.445,23), IVA Incluido.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**  
•••••

**DECRETO N°01291/2021  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COLAVITA NÉSTOR RODOLFO.**

Ayacucho, 11 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4073 de fecha 30 de Diciembre de 2020, mediante el cual el Sr. COLAVITA NÉSTOR RODOLFO, D.N.I. N° 13.630.164, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INTERNET Y VALOR AGREGADO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al Sr. COLAVITA NÉSTOR RODOLFO, D.N.I. N° 13.630.164 Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INTERNET Y VALOR AGREGADO”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1147 de esta ciudad. Comercio N° 4923.

Artículo 2°: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**  
•••••

**DECRETO N° 01292/2021  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2021 PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA - EXP. N° 2158/2021.**

Ayacucho, 11 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision demano de obra y materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 para la Contratacion de Mano de Obra y Materiales Construcción Sanitarios y Camarines en el Centro Cultural La Vieja Usina - Exp. 2158/2021.- Apertura 24/06/2021 - Hora 10:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

**Sección Ejecutiva**

archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01293/2021**  
**AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.**

Ayacucho, 11 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal de Servicios en el Museo Historico Regional, dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran seran las de limpieza en el Museo Historico Regional y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas, y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LA VALLA Marta Veronica DNI: 31.236.946 nacida el 22/02/1985, con domicilio en la calle Martin Fierro n° 175 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputa-

do a la Secretaria de Educacion- Museo Historico Regional- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01294/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 11 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MISSON LUIS ALBERTO Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$34.950,00.- y al Oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$55.150,00.- Según Concurso N° 57, Expediente N° 2317del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01295/2021**  
**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5567/2021.**

Ayacucho, 11 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5567 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2383 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual se autoriza al D.E. a adjudicar al proveedor Crovo Gustavo Eduardo José, CUIT 20-13952600-8, en su condición de único oferente presentado, por un monto de \$ 4.596.030, la Licitación Privada N° 15/2021, Expte. N° 2988/2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5567/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01298/2021**  
**OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR CULTURAL.**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO:Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias eco-

**Sección Ejecutiva**

nómicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos,

entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector CULTURAL habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$122.447,27), el cual será distribuido acorde se detalla en el Anexo Único que acompaña el presente decreto.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01299/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 88/100 (\$ 23.406,88) .**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMUCA S.A.C.I.C.I.F.A S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de pesos VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 88/100

(\$23.406,88) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Mayo de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 88/100 (\$ 23.406,88.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01300/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 6.276,78) .**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMACA S.A.C.I.C.I.F.A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 6.276,78) que comprende

**Sección Ejecutiva**

los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Mayo de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 6.276,78.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01301/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Se-

pelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$84.280,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01302/2021**  
**ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 15/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - REFACCION E.E.P. N° 3, E.E.S. N° 5, E.E.A. N° 701 Y E.S.A. CENS N° 451 - ETAPA N° 2 REFACCION DE BAÑOS Y AMPLIACION N° 2988/2019.**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 01123/2021 de fecha 21 de Mayo de 2021 se llama a Licitación Privada para la Contratación de Mano de Obra y Materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 07 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de un unico sobre del oferente: CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE.- Que; con fecha 07 de Junio de 2021 se conforma por Decreto N° 01238/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación y al ser un solo oferente infora al Sr. Intendente elevar las presentes actuaciones al Consejo Deliberante Conforme lo dispuesto por arts. 155 de la

Ley Organica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones se Promulga la Orgenanza N° 5567 segun Decrreto N° .1295/2021; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Contratacion al oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2021 para la Contratacion de Mano de obra y Materiales para la Refaccion de la E.E.P. N° 3, E.E.S. N° 5, E.E.A. N° 701 y E.S.A. CENS N° 451 - Etapa N° 2 Refaccion de Baños y Amoliacion N° 2988/2019 Al Oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE por un monto total de \$4.596.030,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01303/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL AL VETERINARIO BEGUE ROBERTO CARLOS.**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar

**Sección Ejecutiva**

gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Roberto Carlos Begue;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100(\$130.000,00) al Proveedor Sr. Roberto Carlos Begue, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

.....

**DECRETO N° 01304/2021**  
**AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO, los Decreto N° 40/2021 y 250/2021; y

CONSIDERANDO:Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias por \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) y \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) respectivamente de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común

de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

.....

**DECRETO N° 01305/2021**  
**DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 8133-9 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.**

Ayacucho, 14 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Adriana Maria Nizzoli, D.N.I.: 10.519.871 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 2244/2021 quien habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal N° 8133-9 surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el

plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al



**Sección Ejecutiva**

año 2015 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- Declarar prescriptos los períodos 12/2012 hasta el periodo 12/2015, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 8133-9 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, al haberse constatado que los mencionados periodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-

Artículo 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.-

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01307/2021**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2021 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Cartuchos de toner, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 58/2021 para la Compra de Insumos para las Distintas Areas Municipales.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01308/2021**

**ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 17/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 01268/2021 de fecha 09 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GENTIL IGNACIO, BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Que; con fecha 09 de Junio de 2021 se conforma por Decreto N° 01268/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/2021 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente BEASAIN S.A. por un monto total de \$849.570,00.- al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$38.500,00.- al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por un monto total de \$314.400,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.019.280,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01310/2021**

**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5564/2021.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5564 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2380 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual se exime a la Sra. Carmen Isabel Silva del pago de la Renovación del Nicho N° 225 Fila 1 cuya cuenta municipal es la N° 90/3656 y del Nicho N° 12 Fila 3 cuya cuenta municipal es la N° 90/4976, donde se encuentran los restos de sus familiares.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5564/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Sección Ejecutiva****Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01311/2021**  
**PROMULGANDO ORDENANZA**  
**Nro. 5565/2021.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5565 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2381 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual se condona los intereses de la deuda de Patente del rodado dominio GTN 278, cuya cuenta municipal es la N° 81/2097.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5565/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01312/2021**  
**PROMULGANDO ORDENANZA**  
**Nro. 5566/2021.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5566 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2382 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual se registrará el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporar al Programa Lotes con Servicios previstos en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5566/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01313/2021**  
**PROMULGANDO ORDENANZA**  
**Nro. 5568/2021.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5568 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2384 de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5568/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01315/2021**  
**AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES**  
**DE BIEN PÚBLICO ASOCIACION**

**COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 11 “RICARDO GUTIERREZ” Y ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA N° 9 “RICARDO ROJAS” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por las Cooperadoras Escolares de las Escuelas N° 11 “Ricardo Gutierrez” y N° 9 “Ricardo Rojas”, bajo Expte. N° 2403/2021, de fecha 14/06/2021, por la cual solicitan autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento haberse decretado la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.-

QUE, las Instituciones solicitantes serán las encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizara a través de streaming de Facebook y de la carga de los cartones electrónicos; siendo las entidades organizadoras exclusivamente responsables por posibles fallas o deficiencias del sistema adoptado.-

QUE, las instituciones solicitantes no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y están inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conf. Art. 26 Ord. 5110/2016);  
 QUE, si bien la realización virtual pre-

**Sección Ejecutiva**

tendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros comunitarios- de la Ordenanza n° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela Primaria N° 11 “Ricardo Gutierrez” y la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 9 “Ricardo Rojas” a realizar un Encuentro Comunitario Virtual (conf. Título III de la Ordenanza Municipal N° 5110/2016) el día Domingo 27 de Junio de 2021, a las 20 hs., con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.-) cada uno .

A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

**1ª Ronda**

Línea: Mercadería en “MG Comisiones”  
Valor \$ 1.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “MG Comisiones” Valor \$ 2.700,00.-

**2ª Ronda**

Línea: Mercadería en “MG Comisiones”  
Valor \$ 1.900,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “MG Comisiones” Valor \$ 3.100,00.-

**3ª Ronda**

Línea: Mercadería en “MG Comisiones”  
Valor \$ 2.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “MG Comisiones” Valor \$ 4.000,00.-

**4ª Ronda**

Línea: Mercadería en “MG Comisiones”  
Valor \$ 3.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “MG Comisiones” Valor \$ 5.300,00.-

**5ª Ronda**

Línea: Mercadería en “MG Comisiones”  
Valor \$ 6.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “MG Comisiones”. Valor \$ 22.000,00.-

Valor total en premios \$ 52.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de las Aso-

ciaciones Cooperadoras de la Escuela Primaria N° 11 y Secundaria N° 9 deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01319/2021**  
**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01321/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-**

**Sección Ejecutiva**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con servicio de cerrajería; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al proveedor LOPEPE MARCOS ROBERTO, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01322/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 55, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO, MISSON LUIS ALBERTO, BEASAIN S.A. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$41.993,65.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$145.217,45.- al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$66.442,50.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$65.810,00.- y al Oferente BEASAIN S.A. por la suma de \$106.260,90.- Según Concurso N° 55/2021, Expediente N° 2315 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01323/2021**  
**MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 H - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmen-

te como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 12 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual vendieron los adjudicatarios sin tener posesion ni titularidad,

CONSIDERANDO Que, los adjudicatarios Sres. Mariano Alberto Ibarra y la Sra. Carolina Marisol Mendez Acevedo vendieron el pasado 28/03/2018 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 Manzana 41 h - Parcela 12 sin contar con la titularidad de dominio,

Que, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. Ibarra y Mendez Acevedo y adjudicárselo a los Sres. Sofia Pessolani y Marcos Nicolas Ramirez,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: DESADJUDICAR a los Sres. Mariano Alberto Ibarra, titular del D.N.I. N 31.584.425 y a la Sra. Carolina Marisol Mendez Acevedo, D.N.I.: 29.310.497 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 h - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Sofia Pessolani, titular del D.N.I. N° 40.235.467 y al Sr. Marcos Nicolas Ramirez, D.N.I.: 39.336.553 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 h - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 3º: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula del boleto de compraventa celebrado el día dieciocho de agosto del año dos mil once.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Sección Ejecutiva****Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01324/2021  
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LUPIANO VALERIA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. Lupiano Valeria, mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 3 de junio de 2021 y hasta el día 3 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

Artículo 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - LUPIANO Valeria - D.N.I. N° 21.917.877, por el término de un año a partir del día 3 de junio de 2021 y hasta el día 3 de junio de 2022 inclusive con retención del cargo de Personal Profesional Clase E que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01325/2021  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS" FONDO COMUN DE DINERO".**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, el Decreto N° 38/2021, y  
CONSIDERANDO: Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por \$ 13.000.000,00 (pesos trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión

"Raíces Pesos- Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados parcialmente para aplicarlos a gastos en obras públicas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" en concepto de intereses por un total de \$ 1.000.264,08 (Pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil con 08/100 centavos), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01326/2021  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.983,50) .-**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CIFARELLI RAUL R. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.983,50) que comprende los

rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Abril de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.983,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01327/2021  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas y a Jardines Materna-

**Sección Ejecutiva**

les, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, las OCEAS N° 96/2021 y 35/2021 correspondientes a los conceptos de ART y Caja de Seguros hubiera correspondido abonarlas por el Recurso Fondo Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de los conceptos antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 39.377,35 (Pesos treinta y nueve mil trescientos setenta y siete con 35/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de conceptos de ART y Caja de Médicos del personal asignado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas y Jardines Maternales correspondientes al período 12/2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01329/2021**  
**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas y a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de los conceptos antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 346.419,55 (Pesos trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 55/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de horas extras correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del presente año, del personal asignado a la Escuela de Enseñanza Artística e Idiomas y Jardines Maternales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01330/2021**  
**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., BEASAIN S.A. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo, Atencion Social Directa para la Secretaria de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$975.700,00.- Según Concurso N° 56/2021, Expediente N° 2316 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01332/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.-**

Ayacucho, 16 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ofrenda Floral para conmemoracion del Aniversario de Ayacucho y muerte del General San Martin, organizado por la dirección de Educación.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

**Sección Ejecutiva**

sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) al Proveedor Bertoli Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01333/2021**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANSIVIERO JOSÉ SANTIAGO.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SANSIVIERO JOSÉ SANTIAGO Expte. 2246 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ART. COMESTIBLES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JUNIO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. SANSIVIERO JOSÉ SANTIAGO con domicilio en la calle JUSTINO MORALES N° 800 de esta ciudad, Comercio

Nro. 4775 y Legajo N° 751, quien cesó en sus actividades con fecha 26 DE MAYO DE 2021.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01334/2021**  
**DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.**

Ayacucho, 1 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;  
CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema. -

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01335/2021**

**DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema. -

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01338/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados

**Sección Ejecutiva**

al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (25.586,21) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01339/2021**  
**AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS” FONDO COMUN DE DINERO”.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, el Decreto N° 41/2021, y CONSIDERANDO: Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Salud) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos- Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados parcialmente para aplicarlos a gastos en obras públicas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Salud).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01340/2021**  
**OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 1580 con fecha del 15/04/2021 y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra

la Camara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salon principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01342/2021**  
**DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;



**Sección Ejecutiva**

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N°01343/2021**  
**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 982/2021;

CONSIDERANDO: Que, en dicha normativa se autorizaba a Contaduría Municipal a restituir la diferencia al Sr. Fadón José por Licitación N° 1 de Venta de Material Reciclable;

Que, dicha diferencia asciende al monto de \$ 40.370,00;

Que, esta suma se abonó desde la cuenta corriente bancaria 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales), pero debió hacerse desde la cuenta 51965/2 (Fondos afectados municipales);

Que, se debe restituir el citado importe a la cuenta correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos afectados Municipales), la suma de \$

40.370,000 (pesos cuarenta mil trescientos setenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios).

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01344/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS EN CONCEPTO DE PAGO DE REGISTROS DE COMPROMISOS 129/2019 Y 3584/2019.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, los Registros de Compromiso N° 129/2019 y N° 3584/2019; y CONSIDERANDO

Que, al finalizar el ejercicio 2019 restaba devengar y pagar la suma de \$ 5.175,57 y \$ 8.810,19 respectivamente;

Que, los pagos estaban sujetos al ingresos de fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, durante el ejercicio 2020 no se hicieron efectivos dichos ingresos, por lo que al cierre del ejercicio 2020 quedaban pendientes dichos registros de compromiso;

Que, al comienzo del ejercicio 2021, se omitió levantar estos compromisos;

Que, con fecha 19 de marzo del corriente año, el Instituto de la Vivienda depositó en la cuenta bancaria municipal la suma de \$ 13.985,76 correspondientes a ambos saldos;

Que, para hacer efectivo el pago Contaduría devengó los compromisos en cuestión;

Es por ello, que el Intendente en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el pago en concepto de Obras 54 Viviendas Solidaridad Adenda-convenio 09058/17 por la suma de \$ 13.985,76 (pesos trece mil novecientos ochenta y cinco con 76/100 centavos) al adjudicatario de la Obra: Proveedor 869 Coolpo SRL.

Artículo 2: Este pago se hará efectivo con fondos de la cuenta bancaria municipal 6927-10057/1.

Artículo 3: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**8DECRETO N° 01345/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JAIME JORGE ABEL POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO, la Licitación Pública N° 03/2021, y

CONSIDERANDO: Que, la misma, solicitaba la cotización de "Provision de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Aula y Lugar de Guardado en Jardín de Infantes N° 904";

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, el proveedor JAIME JORGE ABEL., identificado con el N° 1178 en la Oficina de Compras del Municipio, optó por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

Que, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000025164, de fecha 02/06/2021 por un importe de \$ 30.500,00.-

Que, mediante Decretos N°

**Sección Ejecutiva**

01290/21, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal JAIME JORGE ABEL, por la suma de \$30.500,00(pesos Treinta Mil Quinientos con 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2021.-

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

.....

**DECRETO N° 01346/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GONZALEZ SUSANA NOEMI y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$1.291.74) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio

firmado con fecha 4 de Junio de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 1.291,74.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

.....

**DECRETO N° 01347/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 57/100.**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable

y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 57/100(\$5.406,57) al proveedor Sr. Diodo Teodoro Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

.....

**DECRETO N° 01348/2021**  
**OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA AL SECTOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO: Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto

**Sección Ejecutiva**

por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto ayudaría a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios

cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector de ACTIVIDADES DEPORTIVAS habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS DOSCIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), el cual será distribuido acorde se detalla en el Anexo Único que acompaña el presente decreto.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01349/2021**  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 2.135,56) .-**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ OLMOS BENIGNA TOMASA P. DE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 2.135,56) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 17 de Junio de 2021.-  
QUE, el letrado interviniente

por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 56/100 (\$2.135,56.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01350/2021**  
**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por

**Sección Ejecutiva**

otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••  
**DECRETO N° 01351/2021**

**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provin-

cia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transferir \$ 11.300.000 (Pesos once millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••  
**DECRETO N° 01352/2021**  
**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN JOAQUIN VALENTIN DOMEQ Y LA SRA. ANTONIA LU**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO la nota presentada por los Sres. Juan Joaquin Valentin Domecq y por la Sra. Antonia Lucia Rojas, Expte. N° 2023/2021, de fecha 14/05/2021, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 8 - Parcela 2 A y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ.

**Sección Ejecutiva**

XIV - Secc. B - Manzana 8 - Parcela 2 A; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Joaquín Valentín Domecq, titular del D.N.I N° 38.534.471 y la Sra. Antonia Lucía Rojas, D.N.I.: 35.295.747 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01353/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL EVENTO “ESTUDIANTES EN ACCION POR LOS 155”.**

Ayacucho, 18 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO: Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de las mismas actividades se encuentra la convocatoria denominada “Estudiantes en Acción por los 155”;

Que, dicha convocatoria tiene como finalidad abrir un campo a la sensibilización sobre nuestra identidad por parte de los estudiantes involucrados en el proyecto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar al Jefe de Compras a efectuar los gastos relacionados al evento “Estudiantes en Acción por los 155”, organizado por la Dirección de Cultura,

de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01354/2021**  
**CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 18 AÑO 2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 18/2021 para la adquisición de emulsión asfáltica, y

CONSIDERANDO QUE el día 17 de Junio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcody y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese

al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01355/2021**  
**ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 18/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA - OBRA PAVIMENTACION FIM 2021.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 01277/2021 de fecha 08 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsión Asfáltica.-

CONSIDERANDO QUE con fecha 17 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y TORCHELLI JAVIER ANDRES.

QUE; con fecha 23 de Junio de 2021 se conforma por Decreto N° 01354/2021 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 18/2021;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique a la dicha Licitación al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 18/2021 para la Compra de Emulsión Asfáltica Obra Pavimentación FIM 2021 al oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$2.036.060,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese

**Sección Ejecutiva**

y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01357/2021**  
**LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2021 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumáticos, solicitado por el área de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°.- Llámese a Licitación de Privada N° 23/2021 para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por el área de Vialidad Municipal.- APERTURA 26/07/2021 - HORA 10:00HS.

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01358/2021**  
**CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 19 AÑO 2021 PARA LACOMPRA DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 19/2021 para la adquisición de materiales cloacales, y

CONSIDERANDO QUE el día 18 de Junio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01359/2021**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOROSTIZÚ NICOLÁS.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GOROSTIZÚ NICOLÁS Expte. 2322 de fecha 09 de Junio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. GOROSTIZÚ NICOLÁS con domicilio en la calle GUEMES N° 800 de esta ciudad, Comercio Nro. 4622 y Legajo N° 911, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2021.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01360/2021**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PECHARA MARÍA GABRIELA.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PECHARA MARÍA GABRIELA Expte. 2345 de fecha 09 de Junio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA, ACCESORIOS Y CALZADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. PECHARA MARÍA GABRIELA con domicilio en la calle VILARDAGA

**Sección Ejecutiva**

Nº 1338 de esta ciudad, Comercio Nro. 4601 y Legajo Nº 26, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2021.

Artículo 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO Nº 01361/2021**

**ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 19/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMPRAS DE MATERIALES CLOACALES - OBRA RED DE CLOACAS FIM 2021 Y OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto Nº 01287/2021 de fecha 10 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales Cloacales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: TECNOHIDRO S.A., NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H., ANSBOR S.R.L. Y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.-

QUE; con fecha 23 de Junio de 2021 se conforma por Decreto Nº01358/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Materiales Cloacales al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 19/2021 Adquisición de Materiales Cloacales - Obra Red de Cloacas FIM 2021 y Obra Programa Lotes con Servicios Al Oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por un monto total de \$1.739.420,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO Nº 01362/2021**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CROCCI LAURA.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CROCCI LAURA Expte. 2413 de fecha 14 de Junio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. CROCCI MARÍA LAURA con domicilio en la calle ALEM Nº 702 de esta ciudad, Comercio Nro. 1934 y Legajo Nº 76, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2021.-

Artículo 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO Nº 01363/2021**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUTTI CRISTIAN ALBERTO.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CIGANDA MARÍA ROXANA, en su carácter de esposa del propietario, Expte. 2369 de fecha 10 de Junio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2021 dio de baja al comercio cuya actividad principal era "EMISORIA RADIAL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. MUTTI CRISTIAN ALBERTO con domicilio en la calle MURGIER Nº 751 de esta ciudad, Comercio Nro. 1888 y Legajo Nº 451, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2021.-

Artículo 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**Sección Ejecutiva****DECRETO N° 01365/2021  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OIL.-**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO: Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 59/2021 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal y Obras y Servicios Publicos.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER****Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01366/2021****DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GÓMEZ WALTER.**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GÓMEZ WALTER Expte. 2438 de fecha 15 de Junio de 2021,

mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BICICLETERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE JUNIO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de JUNIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. GÓMEZ WALTER con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1668 de esta ciudad, Comercio Nro. 3703 y Legajo N° 823, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2021.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER****Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01367/2021****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.-**

Ayacucho, 23 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$39.280,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER****Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete****DECRETO N° 01368/2021****LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2021 PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS DE ALUMINIO EN PLANTA ALTA - OBRA REFACCION Y AMPLIACION EMEAI - EXP. N° 5329/15 ALC. 7.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratacion de mano de obra y materiales ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°.- Llamese a Concurso de Precios N° 60/2021 para la Provision y Colocacion de Carpinterias de Aluminio en Planta Alta - Obra Refaccion y Ampliacion EMEAI - Exp. N° 5329/15 ALC. 7.-

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-



**Sección Ejecutiva**

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01369/2021**  
**OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GIARDINI MARIA EMILIA.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. GIARDINI María Emilia mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de junio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.-

**DECRETA**

Artículo 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GIARDINI María Emilia - D.N.I. N° 35.868.950, por el término de seis meses a partir del día 1° de junio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive con retención del cargo de Personal de Enfermería Clase B-8 que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01370/2021**  
**DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LOS SRES. CRISPIN, ROSANA ELIZABETH, DATTOLA, MARTA SUSANA, GOYENECHÉ, LUIS ALBERTO, TORNARI, FELIX JOSE.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Crispin, Rosana Elizabeth DNI 23.863.928, Sra. Dattola, Marta Susana DNI 17.854.541, Sr. Goyeneche, Luis Alberto DNI 12.097.028 y al Sr. Tornari, Felix Jose DNI 16.156.432, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía la Sra. Crispin, Rosana Elizabeth, la Sra. Dattola, Marta Susana, el Sr. Goeneche, Luis Alberto y el Sr. Tornari, Felix Jose, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Crispin, Rosana Elizabeth DNI 23.863.928, a la Sra. Dattola, Marta Susana DNI 17.854.541, al Sr. Goyeneche, Luis Alberto DNI 12.097.028 y al Sr. Tornari, Felix Jose DNI 16.156.432 ambos a partir de la fecha 1 de Julio de 2021.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01371/2021**  
**AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MU-**

**NICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A DAR DE BAJALA BONIFICACION POR TERAPIA QUE PERCI BE EL AGENTE FIORETTI DANIEL EDUARDO.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Lucas Ferrari, mediante la cual solicita se dé de baja la bonificación por terapia que percibe el agente FIORETTI y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado ya no desarrolla tareas en el servicio de Terapia Intensiva del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a dar de baja la bonificación por Terapia que percibe el agente FIORETTI Daniel Eduardo - D.N.I. N° 13.119.901, desde el 1° de junio del año 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01372/2021**  
**CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 20 AÑO 2021 PARA LA CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA ESINA - EXP. N° 2158/2021.-**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 20/2021 para la contratación de mano de obra y materiales, y

**Sección Ejecutiva**

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Junio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01373/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvana Ramos, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$23.897,14) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01374/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvana Ramos, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.909,40) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01375/2021  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2021 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DISTINTAS AREAS MUNICIPALES.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 58, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DGM DE DIEGO MARTIN SRL Y CICONI FERNANDO ARIEL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Insumos para las Distintas Areas Municipales al Oferente DGM DE DIEGO MARTIN SRL por la suma de \$210.242,00.- Al Oferente CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$101.033,00.- Según Concurso N° 58, Expediente N° 2424 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

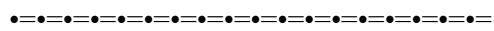
Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Sección Ejecutiva**

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01376/2021**

**AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.**

Ayacucho, 24 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta solicitando la renovación del contrato de los agentes Sra. Maria Fernande Lalloz y Sr. Sergio Martin Rodriguez, para desempeñar tareas como Directora y Ayudante, respectivamente del Coro de la EMEAI, , conforme lo establecido para el presonal a destajo en el Presupuesto de Gastos vigente y

CONSIDERANDO, QUE, el art. 37 del Presupuesto de Gastos para el año 2021 incorporo el “Personal a a Destajo”, estableciendo en su inc. A, lo siguiente: “Personal con título terciario o universitario: se tomará el promedio entre el Valor Hora Cátedra del Nivel Medio establecido en la grilla salarial para los docentes de la Provincia de Buenos Aires para el mes de enero 2021 y el valor hora para la categoría Docente A7 del escalafón Municipal para el mes de enero 2021.

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. MARIA FERNANDA LALLOZ DNI: 30.379.179 y el Sr. SERGIO MARTIN RODRIGUEZ, DNI 31.138.353; para desempeñar tareas como Directora y Ayudante, respectivamente, del Coro de la EMEAI, dependiente de la Secretaria de Educacion, a partir del día 01 de Julio de 2021 y hasta el día

31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

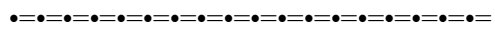
Artículo 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de 06 y 05 horas semanales, respectivamente, percibiendo una retribución mensual equiparada a PERSONAL A DESTAJO CON TITULO TERCARIO O UNIVERSITARIO, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01377/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DOMINGUEZ MARIANA.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1344 de fecha 13 de Abril de 2021, mediante el cual la Sra. DOMINGUEZ MARIANA, D.N.I. N° 29.993.962, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. DOMINGUEZ MARIANA, D.N.I. N° 29.993.962 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 930/932 - LOCAL 1 de esta ciudad. Comercio N° 4968.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumpli-

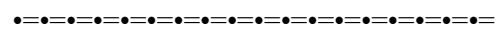
mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**



**DECRETO N° 01378/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SCHULZ PAMELA.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1651 de fecha 05 de Mayo de 2021, mediante el cual la Sra. SCHULZ PAMELA, D.N.I. N° 32.474.627, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBREERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. SCHULZ PAMELA, D.N.I. N° 32.474.627 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBREERÍA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1617 de esta ciudad. Comercio N° 4976.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**Sección Ejecutiva**

**DECRETO N° 01379/2021  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAILHERES RODRIGO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3310 de fecha 26 de Mayo de 2021, mediante el cual el Sr. BAILHERES RODRIGO, D.N.I. N° 38.534.257, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BAILHERES RODRIGO, D.N.I. N° 38.534.257 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1532 de esta ciudad. Comercio N° 4985.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01380/2021  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 20 AÑO 2021 PARA LA CONSTRUCCION SANITARIOS Y CAMARINES EN EL CENTRO CULTURAL LA VIEJA ESINA - EXP. N° 2158/2021.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 01292/2021 de fecha 11 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para

la contratación de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Junio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: JAIME JORGE ABEL Y BARRIOS ERMELINDO SALVADOR.

QUE; con fecha 24 de Junio de 2021 se conforma por Decreto N° 01372/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la contratación al oferente JAIME JORGE ABEL .

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2021 Contratación de Mano de Obra y Materiales - Construcción Sanitarios y Camarines en Centro Cultural LA Vieja Usina - Exp. N° 2158/2021 Al Oferente JAIME JORGE ABEL. por un monto total de \$1.790.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01381/2021  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 16/06/2021, en la cual solici-

ta que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01382/2021  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2021 PARA LA COMPRA DE 23.000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO concurso de precio N° 59, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

**Sección Ejecutiva**

precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de 23.000 Litros de Gas Oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$1.892.670,00.- Según Concurso N° 59/2021 - Expediente N° 2402 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01383/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 11/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomen-

tando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01384/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club tiro Federal Ayacucho, con fecha 01/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Otorgar al Club Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01385/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cycles Club, con fecha 11/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cycles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla distintas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva****DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01386/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, Maria Marta, y;

CONSIDERANDO: Que, el Club Atlético Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01387/2021**  
**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/06/2021, Exp. 2467, y

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a publicaciones en el Boletín Oficial;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 895,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01388/2021**  
**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°.- Llame a Concurso de Precios N° 61/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01389/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José

**Sección Ejecutiva**

Manuel Estrada” con fecha 24/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01390/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 24/06/2021, Exp. 2486, en la cual

solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01392/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.-**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de 1 traslado en remis a la ciudad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS(\$7.500,00) al proveedor Sr. Etcheverry Roberto Hector, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Intendente Municipal

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01393/2021**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, MODELO:2011, DOMINIO: JUH 815, PROPIEDAD DE TREJO LUIS ANDRÉS.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

**Sección Ejecutiva**

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2529 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual el Sr. TREJO LUIS ANDRÉS, D.N.I. N° 36.363.239, solicita Habilitación Comercial de la Unidad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) MARCA: RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, MODELO: 2011, DOMINIO: JUH 815; y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TREJO LUIS ANDRÉS, D.N.I. N° 36.363.239 Habilitación Comercial en el rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) a la unidad declarada RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, MODELO: 2011, DOMINIO: JUH 815, con domicilio en calle GUEMES N° 1538 de esta ciudad, Comercio N° 4997.-

Artículo 2° : La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01394/2021**  
**DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR CONDUCTOR QUE PERCIPE EL AGENTE PEREYRA JUAN IGNACIO.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Conductor que percibe el agente PE-

REYRA Juan Ignacio, y CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas como conductor de ambulancias de dicho nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: DESE de BAJA la Bonificación por Conductor que percibe el agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241, a partir del día 1° de junio de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01395/2021**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA BASILIO.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA BASILIO, Expte. 2441 de fecha 16 de Junio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE MAYO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era VENTA DE ROPA, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 1 de Julio de 2021

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

29 DE MAYO DE 2021 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA BASILIO con domicilio en la calle BOERO N° 1270 de esta ciudad. Comercio N° 4721 y Legajo N° 980, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE MAYO DE 2021.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01396/2021**  
**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Sarmiento, con fecha 25/06/2021, Exp. 2496, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Sarmiento, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Otorgar al Club Atlético Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-





**Sección Ejecutiva**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Jorge Martin Vázquez, por servicio profesional de paisajismo;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100(\$77.463,54) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01401/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO**

**PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipi-

palidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini;

CONSIDERANDO:Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de una Licenciada en Nutricion para prestar servicio de nutricion en los Centros de salud (CAPS);

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$57.645,00) al Proveedor Sra. Bertona Maria Victoria, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01404/2021**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura

Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el "Programa Envion" y en el Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$112.500,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

•••••

**DECRETO N° 01405/2021**  
**AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza 5573/2021, dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante el día 24 de Junio del año 2021, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar asistencia financiera reintegrable al Concejo Escolar, para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Abril del 2021.

**Sección Ejecutiva**

CONSIDERANDO: Que, el Concejo Escolar ha solicitado asistencia financiera con el fin de cubrir las necesidades de transporte escolar rural correspondiente al mes de Abril de 2021;

Que, que dicha solicitud surge con el fin de poner al día el pago del servicio anteriormente citado;

Que, si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela;

Que, los transportistas necesitan de disponer de dicho pago para hacer frente a diversos gastos que se originan por el inicio del ciclo lectivo del año 2021;

Que, este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

Que, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a la ella;

Que, la problemática en cuestión con lleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados a al transporte escolar rural;

Que, dado los nuevos criterios de aplicación del Fondo de Financiamiento Educativo, se determina poder implementar esta asistencia financiera reintegrable;

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos provenientes del fondo de financiamiento educativo como una asistencia financiera reintegrable por un monto total de \$ 5.663.948,21 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS);

Artículo 2º: Dicho importe será distribuido entre los transportistas que a continuación se detallan, de la siguiente forma: Andraca, Rubén (\$888.646,60); Aparicio, Leandro Emanuel (\$60.894,20); Betard, Germán (\$218.246,00); Campomamor, Luciano (\$113.260,00); Ciganda, Norma (\$206.265,80); De Castro, María Agustina (\$112.967,60); Díaz, Andrés Guillermo (\$1.491.196,80); Etcheverry, Sebastián (\$50.734,20); Gigena, Juan Santiago (\$114.200,00); Iturralde, Emanuel (\$262.251,47); Jatip, Modesto (\$221.928,60); Langui, María Isabel (\$325.266,82); Larrosa, Gastón María (\$311.286,60); Mendiola, Jorge Antonio (\$227.180,00); Pérez, Jeremías

(195.302,40); Roldan, Herman Horacio (\$166.376,29); Roldan, Matías Daniel (\$169.418,88); Suc. Cabral, Edgardo (\$231.981,35); Suc. Mutti, Cristian A. (\$169.655,40); Zabala, Emilia Beatriz (\$126.889,20).-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: De forma.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

•••

**DECRETO N° 01406/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO  
PARA LA CONTRATACION DE LA  
SRITA. ANEAS ROMINA**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar tareas como Instructora de Baile en el “Centro de Dia Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$18.810,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

••••••••••~

**DECRETO N° 01407/2021  
OTORGANDO LICENCIA PREVEN-  
TIVA POR COVID A LA SRA. AD-  
MINISTRADORA DEL HOSPITAL  
MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET  
PEREZ EMMA ISABEL Y DESIG-  
NANDO SU REEMPLAZANTE.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia preventiva a la Sra. Administradora de dicho nosocomio, PEREZ, Emma Isabel, a partir del día 14 de junio de 2021 y hasta el día 27 de junio de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: OTORGASE licencia preventiva por COVID a la Sra. Administradora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899, a partir del día 14 de junio y hasta el día 27 de junio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. SUPATO Vanina del Jesús - D.N.I. N° 23.236.566 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

**Sección Ejecutiva**

**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01409/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01410/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA CHIRAMBERRO SANDRA.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Chiramberro Sandra, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Dia Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$59.850,00) al Proveedor Sra. Chiramberro Sandra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01411/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100(\$18.810,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01412/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-**

**Sección Ejecutiva****PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano y Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educacion Fisica en el “Centro de Dia Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100(\$18.810,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

=====

**DECRETO N° 01413/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA**

**SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.-**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Jaime Mandacen Barbara, para desempeñar tareas como Profesora de musica en el “Centro de Dia Panambi” y en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.350,00) al Proveedor Srita. Jaime Mandacen Barbara, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

=====

**DECRETO N° 01414/2021  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.-**

Ayacucho, 28 de Junio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Colavita Agustina, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Centro de Dia Panambi” ; tareas como integrante del equipo tecnico en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano; funciones administrativas y de coordinación de personal en el “Programa Envion”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$105.360,00) al Proveedor Srita Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

=====

**DECRETO N° 01415/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5570/2021.-**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

**Sección Ejecutiva**

VISTO, la Ordenanza N° 5570 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2500 de fecha 25 de Junio de 2021, mediante la cual se convalida la firma del Instrumento Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Municipalidad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5570/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01416/2021  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, los decretos N° 605/2021, 784/2021, 843/2021, 942/2021, 1126/2021 y

CONSIDERANDO: Que, dichas normativas legales autorizaban realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01417/2021  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, el decreto N° 37/2021; y CONSIDERANDO: Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por \$ 23.000.000 (pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$

10.000.000 (Pesos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01418/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5574/2021.**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5574 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2504 de fecha 25 de Junio de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar en concepto de donación, un (1) Respirador Tocme Graphnet TS N/S, entregado por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a favor de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5574/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01419/2021  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5569/2021.**

**Sección Ejecutiva**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5569 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 24 de Junio de 2021, que lleva el número de Expediente 2499 de fecha 25 de Junio de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 4677/12, unicamente en el punto referido a la adjudicación de la Manzana 41G Parcela 9.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5569/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01420/2021**

**AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Director de Cultura. Victor Gonzalez, solicitando la renovación del contrato del agente Pereyra Marcela, en el Instituto de Investigaciones Ventura Lynch y en la Direccion de Cultura dependiente de la Secretaria de Educación, conforme lo establecido para el presonal a destajo en el Presupuesto de Gastos vigente y

CONSIDERANDO, QUE, el art. 37 del Presupuesto de Gastos para el año 2021 incorporo el "Personal a a Destajo", estableciendo en su inc. A, lo siguiente: "Personal con título terciario o universitario: se tomará el promedio entre el Valor Hora Cátedra del Nivel Medio establecido en la grilla salarial para los docentes de la Provincia de Buenos Aires para el mes de enero 2021 y el valor hora para

la categoría Docente A7 del escalafón Municipal para el mes de enero 2021. Al valor así calculado, se le aplicarán los incrementos salariales establecidos en la presente.- y en su inciso B lo siguiente: -

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARCELA PEREYRA DNI: 20.717.998 para desempeñar tareas en el Instituto de Investigaciones Ventura Lynch y en la Direccion de Cultura, dependiente de la Secretaria de Educacion, a partir del día 01 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de 09 horas semanales, percibiendo una retribución mensual equiparada a PERSONAL A DESTAJOS CON TITULO TERCARIO O UNIVERSITARIO, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3° El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

**DECRETO N° 01421/2021**

**AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES**

**SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 3.662.473,95 (pesos tres millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con 95/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
**Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA**  
**Jefe de Gabinete**

29/06/2021

01422/2021

Decreto Maya profesional

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01423/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$45.950,00) al proveedor Sra. Argel Maria del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01424/2021

**ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 6312,00).-**

Ayacucho, 29 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ OLMOS BENIGNA TOMASA P. DE y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y CONSIDERANDO QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 6.312,00), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 8132.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 6.312,00.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3°.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.260,00).-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01426/2021

**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 23.195,31) .-**

Ayacucho, 30 de Junio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREYRA IRAOLA I.H.M. S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 23.195,31) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de Junio de 2021.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1.- Autorízese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 23.195,31.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01427/2021**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON**





## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2021 al 30/06/2021

**Decreto 25/21:**

Rechazando el expediente CDA N° 117/21, Bono Estímulo.

**Decreto 27/21:**

Convocando a la Séptima Sesión Extraordinaria.

**Decreto 29/21:**

Convocando a Asambleas de Concejales y mayores Contribuyentes.

**Decreto 26/21:**

Autorizando el retiro solicitado por los autores del expediente CDA N° 118/21, Barrio La Terminal.

**Decreto 28/21:**

Rechazando el expediente 128/21, referido a obras de asfalto.

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2021 al 30/06/2021

**Minuta 31/21:**

Solicitando al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, información sobre el sorteo del Plan "CASA PROPIA".

**Minuta 34/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a los Derechos Laborales relacionados con el Covid-19.

**Minuta 37/21:**

Sugiriendo que se proceda a colocar cartería que indique el nombre y altura de las calles.

**Minuta 32/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las razones por la cual la Ord. N° 5528/20, no ha sido reglamentada.

**Minuta 35/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo si ha implementado la Ordenanza N° 5369/19- Programa de Desarrollo Agroecológico.

**Minuta 38/21:**

Instando al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4748/13 "Perros potencialmente peligrosos".

**Minuta 33/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación edilicia del Cementerio Local.

**Minuta 36/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la implementación de la firma digital.

**Minuta 39/21:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la creación de la Sala de primeros auxilios en la Estación Fair.

### Resoluciones correspondientes al período 01/06/2021 al 30/06/2021

**Resolución 04/21**

Manifestando preocupación con respecto al cepo exportador de carne bovina.

**Resolución 05/21**

Instando al Departamento Ejecutivo a informar los beneficios para las Asocia-

ciones Civiles y Mutuales

### Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2021 al 30/06/2021

Ayacucho, 11 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

**VISTO**, el expediente 82/21, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Carmen Isabel Silva, D.N.I. 12.641.147, solicita la condonación de la Renovación de los nichos, Fila 1 N° 225 y Fila 3 N°12 donde se encuentran los restos de sus familiares Y CONSIDERANDO,

**QUE**, en el nicho Fila 1 N°225 se encuentran los restos de su hija Fiana Numen y su papá Silva Gregorio, en tanto que el nicho Fila 3 N°12 contiene los restos de su esposo Chávez Horacio,

**QUE**, la señora Silva ha mantenido la regularidad de pago de renovación de los nichos mencionados hasta la fecha,

**QUE**, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Humano, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado, atento a la situación socio-económica de la peticionante,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 5564/21**

**Artículo 1°:** Exímase a la Sra. Carmen Isabel Silva del pago de la Renovación

del Nicho N° 225 Fila 1 cuya cuenta Municipal es la N° 90/3656 y del Nicho N° 12 Fila 3 cuya cuenta Municipal es la N° 90/4976, donde se encuentran los restos de sus familiares.

**Artículo 2°:** La eximición dispuesta en el Artículo 1° es por el término de 3 (tres) años.

**Artículo 3°:** Envíese copia de la presente a la solicitante.

**Artículo 4°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**

**Sección Legislativa****VEINTIUNO.**

Asunto N° 5564ord  
Registrada como 82/21

.....  
Ayacucho, 11 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el expediente 83/21, mediante el cual la Sra. Lidia Esther Malcorra, DNI 12.666.517, solicita la condonación de los intereses de la deuda por del pago de patente del rodado dominio GTN 278, cuya cuenta municipal es la N° 81/2097, donde la titularidad corresponde a la solicitante,

**Y CONSIDERANDO,**

**QUE**, la solicitante manifiesta que es su único y esencial medio de movilidad para poder desplazarse ya que posee una discapacidad motora,

**QUE**, obra en el Expediente copia del Certificado de Discapacidad de la solicitante, emitido por el organismo correspondiente,

**QUE**, en el Expediente, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Humano, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 5565/21**

**Artículo 1°:** Condonase los intereses de la deuda de Patente del rodado dominio GTN 278, cuya cuenta municipal es la N° 81/2097.

**Artículo 2°:** La condonación dispuesta en el Artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto la contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda que registra.

**Artículo 3°:** La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** Envíese copia de la presente a la solicitante.

**Artículo 5°:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto N° 5565ord  
Registrada como 83/21

.....  
Ayacucho, 11 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

**VISTO**, el Expte. CDA. N° 101/21, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 1C, Partida Inmobiliaria N°05-246, Matrícula de Inscripción 2964 (5), Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 53, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N°05-228, Matrícula de Inscripción 11810 (5), y

**CONSIDERANDO: QUE** por Ordenanza 5539/21 el Concejo Deliberante de Ayacucho autoriza la compra de un bien destinado a un Programa Social de Tierras.

**QUE**, es eje de gestión en la política de Tierras y Viviendas de la actual administración municipal, la necesidad de continuar con el banco de tierras para ser destinado al acceso a terreno propio y la construcción de planes de vivienda.

**QUE**, el Municipio ha tramitado la incorporación de los inmuebles afectados en la presente Ordenanza.

**QUE**, dichos inmuebles se designan como Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 1C, Partida Inmobiliaria N°05-246, Matrícula de Inscripción 2964 (5), Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 53, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N°05-228, Matrícula de Inscripción 11810 (5) del plano que se incorpora al expediente, resultando necesario proceder a la subdivisión a fin de generar Suelo Urbano Municipal.

**QUE**, en la Ordenanza 1465/80, los mismos se encuadran en zona rural. Que, de acuerdo al Proyecto de Subdivisión de los inmuebles referenciados, confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, es conve-

niente que sean afectados a los alcances del Programa Lote con Servicios, que permite crear lotes de terrenos con dimensiones especiales y la incorporación urbana de los mismos.

**QUE**, los planos de subdivisión tramitarán conforme lo preceptuado en la Ley 14.449.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza

**ORDENANZA N° 5566/21**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza registrará el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N°1062/13, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Ayacucho, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 1C, Partida Inmobiliaria N°05-246, Matrícula de Inscripción 2964 (5), Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 53, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N°05-228, Matrícula de Inscripción 11810 (5).

**Artículo 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 1C, Partida Inmobiliaria N°05-246, Matrícula de Inscripción 2964 (5), Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcela 53, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N°05-228, Matrícula de Inscripción 11810 (5).

**Artículo 4°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en el Boleto de Compraventa.

## Sección Legislativa

**Artículo 5°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada como 5566ord  
Asunto N° 101/21

••••••••••••••••••••••••••••••••••••

Ayacucho, 11 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el Expediente 110/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo, por el que se remite el Expediente N°2988/2019 “Mano de Obra y Materiales para la Refacción de Baños de Alumnos y Ampliación de Escuela de Educación Primaria N°3, Escuela de Educación Secundaria N°5, Escuela de Educación de Adultos N°701 y Escuela Secundaria para Adultos CENS N°451”, correspondiente a la Licitación Privada N°15/2021”. Y,

**CONSIDERANDO,QUE** por el mismo se solicita se autorice la adjudicación de la Licitación Privada N°15/2021 “Mano de Obra y Materiales para la Refacción de Baños de Alumnos y Ampliación de Escuela de Educación Primaria N°3, Escuela de Educación Secundaria N°5, Escuela de Educación de Adultos N°701 y Escuela Secundaria para Adultos CENS N°451”, correspondiente a la Licitación Privada N°15/2021”, correspondiente al llamado Privado efectuado por la Administración.

**QUE** se efectúa dicha solicitud atento a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

**QUE** la única oferta presentada se encuentra dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

**QUE** a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad, conforme documental incorporada al Expediente de marras.

**QUE** la concreción de esta obra representará un claro beneficio para la co-

munidad educativa, dado que resuelve un problema edilicio.

**QUE** el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

**QUE**, por su parte, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza

### ORDENANZA N° 5567/21

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al proveedor Crovo Gustavo Eduardo José, CUIT 20-13952600-8, en su condición de único oferente presentado, por un monto de \$ 4.596.030, la Licitación Privada N° 15/2021, Expediente N° 2988/2019 “Mano de Obra y Materiales para la Refacción de Baños de Alumnos y Ampliación de Escuela de Educación Primaria N° 3, Escuela de Educación Secundaria N°5, Escuela de Educación de Adultos N° 701 y Escuela Secundaria para Adultos CENS N° 451”, correspondiente a la Licitación Privada N° 15/2021 enmarcada en el Programa de Financiamiento Fondo Educativo.-

**Artículo 2°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada como 5567ord  
Asunto N° 110/21

••••••••••••••~

Ayacucho, 11 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER

### SU DESPACHO.

**VISTO**, el expediente CDA 109/21, presentado por la Comisión Municipal de Becas

**Y CONSIDERANDO,**

**QUE**, la Ordenanza N° 4400/10 y sus modificatorias establecen las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario,

**QUE**, este año se acordó otorgar 25 Becas de 5500 módulos a estudiantes que residen en otras localidades (iniciales y avanzados) y 28 becas de 3000 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho (iniciales y avanzados).

**QUE**, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con la Secretaría de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA N° 5568/21

**Artículo 1°:** Apruébese el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2021, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

**Artículo 2°:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto N° 5568ord  
Registrada como 109/21

••••~

Ayacucho, 25 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el expediente 106/2021 y 04005-1719/2021 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Dolores Guadalupe Casco solicita

**Sección Legislativa**

la Escrituración de Interés Social del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 41- Manzana 41 G- Parcela 09, correspondiente al “Plan Familia Propietaria” Y,

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Sra. Dolores Guadalupe Casco solicita la Escrituración de Interés Social del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 41- Manzana 41 G- Parcela 09, correspondiente al “Plan Familia Propietaria”, manifestando que carece de medios económicos para realizar dicho trámite en forma particular.

**QUE** mediante cesión de boleto de compraventa, celebrado el día 16 de Julio de 2018, obrante a fs. 14 y 15 del expediente 04005-1719/2021, la Sra. Casco accede a la titularidad del lote que solicita escriturar, encontrándose con la dificultad que en la Ordenanza N°4677/12, consta el listado de adjudicatarios de la Manzana 41, se encuentran como titulares los Sres. Dolores Guadalupe Casco, DNI 27.855.617 y el Sr. Manuel Sebastián Cisneros, DNI 27.669.175, quien ha renunciado al inmueble, conforme surge de la renuncia acompañada a fs. 25 del expediente 04005-1719/2021.

**QUE** conforme surge del Informe Social agregado a fs. 30-31 del expediente 04005-1719/2021,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 5569/21**

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N°4677/12, únicamente en el punto referido a la adjudicación de la Manzana 41 G Parcela 9, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Adjudicatarios de la Manzana 41 G-Parcela 09: Casco Dolores Guadalupe, DNI 27.855.617”.

**Artículo 2°:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto N° 106/21

Registrada como 5569ord

Ayacucho, 25 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO** el expediente 120/21 remitido por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Instrumento Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Municipalidad de Ayacucho

**Y CONSIDERANDO,**

**QUE**, el objeto del presente Convenio es que el INTI brinde servicios de capacitación y asistencia técnica orientadas a promover el desarrollo del entramado productivo del Partido de Ayacucho, tales como: asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en las industrias; certificaciones de calidad de productos y procesos; servicios de calibración con trazabilidad a los patrones nacionales; ensayos de laboratorio; capacitación en temas relacionados con la adopción de las nuevas tecnologías, etc.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 5570/21**

**Artículo 1:** Convalídase la firma del Instrumento Convenio Marco de Colaboración, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Municipalidad de Ayacucho.

**Artículo 2:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto N° 120/21

Registrada como 5570ord

Ayacucho, 25 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el expediente 121/21 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante la autorización para contraer un empréstito con

el Banco Provincia de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO:**

**QUE**, se trata de un empréstito, que será destinado a la compra de maquinarias para distintas áreas.

**QUE**, el mismo se enmarca en la necesidad de renovar las maquinarias ya que el actual parque genera excesivos gastos en reparación y mantenimiento e impide atender con eficiencia las tareas programadas y las no previstas que se suman a través de los diversos pedidos de la comunidad.

**QUE**, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Ejecutivo, el mismo tiene por objetivo reactivar las inversiones por medio de la compra de Bienes de Capital; Maquinarias Viales; Vehículos y Herramientas en general, para llevar a cabo obras de mejoramiento e interés público, donde se verán beneficiados todos los habitantes del Partido de Ayacucho.

**QUE**, con respecto a la incorporación de la selladora, la misma será destinada al mantenimiento del pavimento de hormigón a fin de prevenir el deterioro por filtración de agua en las juntas; además se prevé la compra de una planta de hormigón la cual reemplazará a la ya existente que tiene más de 40 años de antigüedad, y será destinada a la dosificación de Hormigón elaborado, destinado a obras de cordón cuneta y/o pavimento, siendo complemento del Mixer adquirido hace dos años.

**QUE**, se recurre al crédito porque el costo de estos equipos excede los recursos propios de la Municipalidad, por lo que ésta se ve obligada a obtener una fuente de financiamiento externa que permita afrontar la inversión. Con el nuevo capital se asegurará la ejecución de una diversidad de obras necesarias y programadas sin perjuicio de atender las imprevisiones, urgencias y emergencias.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA PREPARATORIA N° 5571/21**

**Artículo 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos \$ 72.822.250,70 (Pesos setenta y dos millones ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta con 70/100).

**Artículo 2°:** El préstamo que se autoriza

**Sección Legislativa**

a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de interés: 35% TNA vencida.

Forma de pago: débito en cuenta corriente.

Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

**Artículo 3º:** El importe del empréstito será destinado a la adquisición de la siguiente maquinaria vial que a continuación se detalla:

Selladora de Juntas y Fisuras: Valor Total \$ 5.414.499,53.

Minicargadora 66 HP: Valor Total \$ 5.980.282,10.

Planta Dosificadora TM 30: Valor Total \$ 7.871.254,07.

Camión con caja Volcadora: Valor Total \$ 9.486.365.

Pala cargadora 142 HP: Valor Total \$ 17.364.640.

Motoniveladora 150/185 HP: Valor Total \$ 26.705.210.

TOTAL SOLICITADO: \$ 72.822.250,70.

**Artículo 4º:** La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

**Artículo 7º:** Gírese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295.

**Artículo 8º:** Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

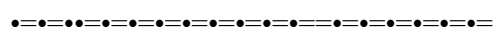
**Artículo 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 10º:** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto 121/21

Registrada como 5571ord



Ayacucho, 25 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el expediente 122/21 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo Deliberante la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial N°264/20, ratificado por la Ley N°15.174, el artículo 48 de la Ley N°15.225 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- y la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y

Finanzas de la Provincia, y CONSIDERANDO:

**QUE**, el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N°260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

**QUE**, por su parte, la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N°15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado prorrogada por igual plazo mediante el Decreto N°771/20, adoptándose, además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población;

**QUE**, en este contexto, la provincia de Buenos Aires ha creado a través del Decreto N°264/20 el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

**QUE**, el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

**QUE**, la Ley N°15225 -en su artículo 48- faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal;

**QUE**, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien el Departamento Ejecutivo ha logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N°264/20, el Municipio se encuentra en la necesidad de hacer uso de la facultad que otorga el Artículo 1º de la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la

## Sección Legislativa

Provincia a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020;

**QUE**, las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros; Que, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 48 de la Ley N°15225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

**QUE**, en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

**QUE**, según lo prescripto por el Artículo 193 de la Constitución Provincial, se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA PREPARATORIA N° 5572/21

**Artículo 1º:** Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N°264/20 (ratificado por la Ley N°15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N°15.225 y la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

**Artículo 2º:** La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras.

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** la suma de PESOS diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 01 de diciembre de 2021.

c) **PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 44/100 centavos (\$ 1.069.144,44) desde el fin de plazo de gracia.

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N°10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**Artículo 3º:** Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N°10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

**Artículo 5º:** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 6º:** De forma.

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Asunto N° 122/21  
Registrada como 5572ord

••••••••••••••••••••••••••••••••••  
Ayacucho, 25 de junio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

**VISTO**, el Expte. CDA N° 127/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**,

**QUE**, el Consejo Escolar de Ayacucho,

según Expte. DE N° 2435, solicitó asistencia financiera al Departamento Ejecutivo, a efectos de atender las necesidades del transporte escolar rural correspondiente al mes de abril de 2021, ante la necesidad de estar al día con el pago del servicio.

**QUE**, a través de la misma se informa la situación del transporte escolar rural debido a la demora en el pago del servicio por parte del gobierno provincial.

**QUE**, esta situación pone en riesgo la continuidad del servicio por falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento.

**QUE**, si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con la finalidad de que cuando los alumnos vuelvan a concurrir a la escuela, los responsables de los vehículos tengan garantizado los recursos.

**QUE**, es una prioridad el derecho de los niños a una educación digna y para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella;

**QUE**, la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural;

**QUE** el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter reintegrable al Consejo Escolar.

**QUE**, a partir del establecimiento de nuevos criterios para aplicación de Fondo de Financiamiento Educativo el Honorable Tribunal de Cuentas ha determinado que para instrumentar este tipo de asistencia financiera reintegrable la iniciativa de la misma y la solicitud de adecuación presupuestaria deben provenir del Departamento Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La autorización para que se adjudique tal asistencia al Consejo Escolar deberá provenir de una Ordenanza dictada por el Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

### ORDENANZA N° 5573/21

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de Pesos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con veintiuno

**Sección Legislativa**

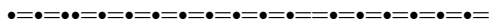
tiún centavos (\$ 5.663.948,21) al Consejo Escolar de Ayacucho, para el pago del Transporte Escolar Rural correspondiente al mes de abril de 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada como 5573ord  
Asunto nº 127/21



Ayacucho, 25 de junio de 2021.

**INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.**

**VISTO**, el expediente 125/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita autorización para aceptar donaciones efectuadas por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en favor del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As, ha entregado en carácter de donación a la Municipalidad de Ayacucho Un (1) Respirador Tecme Graphnet TS N/S 210445491083A1V y

**QUE** dicha donación se utilizara en beneficio del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

**QUE**, de conformidad con el artículo 57º del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, “el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5574/21

**Artículo 1.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar en concepto de Donación, Un (1) Respirador Tecme Graphnet TS N/S, entregado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Ayacucho.-

**Artículo 2º.-** De forma.-  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Asunto Nº 125/21  
Registrada como 5574ord

